

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 034-2025-OCI/5304-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE DESCENTRALIZADO
LIMA - LIMA - LIMA

**“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN
DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PUENTES PAQUETE
10-PIURA 3- TUMBES: (OBRA 3: PUENTE SAN JUAN DE LA
VIRGEN Y ACCESOS, PUENTE UÑA DE GATO Y ACCESOS)
– ÍTEM 3”**

**HITO DE CONTROL N° 6 - ESTADO SITUACIONAL DE LA
OBRA A AGOSTO DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 DE AGOSTO AL 4 DE SETIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

LIMA, 10 DE SETIEMBRE DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 034-2025-OCI/5304-SCC

**“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“REHABILITACIÓN DE PUENTES PAQUETE 10-PIURA 3- TUMBES: (OBRA 3: PUENTE SAN
JUAN DE LA VIRGEN Y ACCESOS, PUENTE UÑA DE GATO Y ACCESOS) – ÍTEM 3”**

HITO DE CONTROL N° 6 - ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA A AGOSTO DE 2025

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	17
IX. CONCLUSIÓN	17
X. RECOMENDACIONES	17
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 034-2025-OCI/5304-SCC

“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE PUENTES PAQUETE 10-PIURA 3- TUMBES: (OBRA 3: PUENTE SAN JUAN DE LA VIRGEN Y ACCESOS, PUENTE UÑA DE GATO Y ACCESOS) – ÍTEM 3”

HITO DE CONTROL N° 6 - ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA A AGOSTO DE 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante memorando n.° 0848-2023-MTC/06 de 31 de octubre de 2023 y sus modificatorias¹, siendo la última reconfirmación dispuesta mediante Oficio n.° 000429-2025-CG/OC5304 de 14 de agosto de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5304-2025-034², en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG-NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

1. Objetivo general

Determinar si la elaboración de expediente técnico y la ejecución de obra: “Rehabilitación de puentes paquete 10 – Piura 3 – Tumbes: (obra 3: puente San Juan de la Virgen y accesos, puente Uña de Gato y accesos) – departamento de Tumbes”, se viene ejecutando en observancia a la normativa vigente aplicable, condiciones contractuales y disposiciones internas de la Entidad.

2. Objetivo específico

Establecer si el estado situacional de la ejecución obra: “Rehabilitación de puentes paquete 10: Piura 3 Tumbes (obra 3 puente San Juan de la Virgen y Accesos, puente Uña de Gato y Accesos) departamentos de Piura tumbes”, se viene ejecutando en observancia a la normativa vigente aplicable, condiciones contractuales y disposiciones internas de la Entidad.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 6: “Estado situacional de la obra a agosto de 2025”, y ha sido ejecutado del 19 de agosto al 4 de setiembre de 2025, habiéndose realizado una visita de inspección el 21 de agosto de 2025 a los Puentes San Juan de la Virgen y Uña de Gato, ubicados en los distritos de San Juan de la Virgen y Papayal, provincias de Tumbes y Zarumilla; respectivamente, en la región de Tumbes; obra que se encuentra a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, en adelante “la Entidad”.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS ALVAREZ Karen
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

¹ Modificado mediante Memorando n.° 0066-2024-MTC/06 de 17 de enero de 2024 y Memorando n.° 0272-2024-MTC/06 de 14 de marzo de 2024

² Del 19 de agosto de 2025.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia de Control Concurrente corresponde a la ejecución de la obra: “Rehabilitación de puentes paquete 10: Piura 3 Tumbes (obra 3 puente San Juan de la Virgen y Accesos, puente Uña de Gato y Accesos) – Ítem 3”, ubicada en la región de Tumbes; tal como se detalla en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Ubicación del puente San Juan de la Virgen



Fuente: https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/Mapas%20Departamentales/24-TUMBES.pdf

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 2
Ubicación del puente Uña de Gato



Fuente: https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/Mapas%20Departamentales/24-TUMBES.pdf

Elaborado por: Comisión de Control

Respecto la suscripción del contrato:

Como resultado del procedimiento de Contratación Pública Especial PEC-PROC-21-2019-MTC-1 para la “Elaboración del expediente técnico y ejecución de la referida obra, se adjudicó la buena pro al Consorcio Puentes del Norte conformado por las empresas CHINA CONSTRUCTION THIRD ENGINEERING BUREAU CO., LTD, CCC DEL PERU S.A.C. y CHINA



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-09-2025 19:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por NECIOSUP ALVAREZ Lilian Carolina FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

RAILWAY FIRST SURVEY & DESIGN INSTITUTE GROUP CO. LTD SUCURSAL DEL PERU, en adelante el "Contratista", suscribiéndose el contrato n.º 071-2019-MTC/10² de 29 de noviembre de 2019 con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por un monto de S/ 24 820 793,68 (Veinticuatro millones ochocientos veinte mil setecientos noventa y tres con 68/100 soles) incluido IGV, con un plazo total de 510 días calendario, desagregado en: 150 días calendario para la elaboración del expediente técnico, 330 días calendario para la ejecución de obra y 30 días calendario para su liquidación.

El presupuesto contratado, comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Resumen de presupuesto de obra

Ítem	Componente	Subtotales (S/)
A	Expediente Técnico	1 716 502,06
B	Ejecución de obra	23 104 291,62
	Presupuesto total	24 820 793,68

Fuente: Contrato n.º 071-2019-MTC/10 de 29 de noviembre de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control

De la aprobación del Expediente técnico definitivo:

Mediante Resolución Directoral n.º 132-2021-MTC/19 de 29 de octubre de 2021, se aprobó administrativamente el expediente técnico definitivo para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de puentes paquete 10 - Piura 3 - Tumbes (obra 3: puente San Juan de la Virgen y accesos, puente Uña de Gato y accesos) – Ítem 3" por un monto ascendente a S/ 33 149 452,94 incluido IGV, desagregado de la siguiente manera:

Cuadro n.º 2
Resumen de presupuesto de obra contratado

Ítem	Componente	Subtotales (S/)
A	Expediente técnico	1 716 502,06
B	Ejecución de obra	31 432 950,88
A + B	Presupuesto total	33 149 452,94

Fuente: Resolución n.º 132-2021-MTC/19 de 29 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control

Respecto a la ejecución de la obra

La ejecución de la obra, que comprende los puentes San Juan de la Virgen y Uña de Gato, se inició el 25 de marzo de 2022. A continuación, se detallan los hechos ocurridos en el desarrollo de cada una de las obras:

Sobre el puente Uña de Gato y accesos

Durante la ejecución de este puente, el residente anotó en el cuaderno de obra el asiento n.º 398 de 17 de noviembre de 2022, sobre la imposibilidad de ejecutar la partida crítica 02.02.01.07 Excavaciones en explanaciones en material suelto, debido a la falta de liberación de terrenos; y en ese mismo sentido se realizaron comunicaciones y correspondencias similares entre la Entidad y el Contratista durante los meses posteriores.



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por NECIOSUP ALVAREZ Lilian Carolina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

Posteriormente, el 9 de febrero de 2024³, mediante Acuerdo de Cesión de Posición Contractual, el MTC transfirió a Provías Descentralizado, los derechos y obligaciones derivados del contrato n.º 071-2019-MTC/10; cabe precisar que hasta ese momento se tramitaron 25 valorizaciones de obra, pagadas tanto por el MTC y posteriormente por la Entidad⁴, según el periodo en que cada uno asumió la posición contractual.

Por otro lado, el Contratista mediante carta n.º 012-2024-CPDN-3-RL de 5 de marzo de 2024 comunicó a la Entidad el incumplimiento de obligaciones del contrato n.º 071-2019-MTC/10, otorgando el plazo de 10 días calendario para que esta cumpla con la obligación de entregar el terreno debidamente liberado, bajo apercibimiento de resolver el contrato parcialmente. Ante el incumplimiento, emitió la carta n.º 015-2024-CPDN-3-RL⁵ de 20 de marzo de 2024, declarando resuelto parcialmente el contrato.

En respuesta, mediante carta n.º 03-2024-MTC/21.OA.RCC de 21 de marzo de 2024, la Entidad señala que la resolución parcial carecía de validez por no cumplir los requisitos legales de separabilidad e independencia respecto del objeto contractual, toda vez que la construcción de los accesos es indivisible de la rehabilitación de los puentes, tal como se muestra a continuación:

“(…)

ii. *Respecto a la Resolución Parcial del Contrato, es necesario que se cumplan los siguientes requisitos: i) se debe señalar expresamente qué parte del contrato se deja sin efectos; **ii) dicha parte debe ser separable e independiente del resto del contrato**; y, iii) la resolución del total del contrato puede afectar los intereses de la Entidad, lo cual debe estar debidamente sustentado. En caso no se cumpla con dichos requisitos la resolución del contrato sólo podrá ser total”.*

*Estando a lo descrito, es de advertirse que no se cumple con el supuesto previsto en el párrafo precedente para efectuarse la resolución parcial, **toda vez que la parte que pretende resolver el Contratista no resulta separable e independiente del resto del contrato, ya que la rehabilitación de los puentes, no son independientes de la construcción de los accesos al puente, se encuentran estrechamente vinculados y dependiente uno del otro.***

“(…)”

Posteriormente, mediante carta n.º 024-2024-CPDN-3-RL de 5 de abril de 2024, el Contratista desistió de la resolución contractual.

Pese a ello, el Administrador de Contrato, Abogado RCC y Coordinador Técnico – RCC de la Entidad, mediante Informe Técnico Legal n.º 018-2024-BBG/JQT/GRZ de 25 de abril de 2024, recomendaron la activación del mecanismo de solución de controversias, en razón de la resolución parcial efectuada por el Contratista⁶. Así, el 6 de mayo de 2024, la Entidad representada por el Procurador Público del MTC, interpuso una “Petición de Arbitral” solicitando al Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú⁷, solicitando la nulidad de la resolución parcial, tal como se muestra en el petitorio:

“(…)”

PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL:

*Se declare la invalidez y/o ineficacia y/o inexistencia de Carta N° 015-2024-CPDN-3-RL recepcionada el 20 de marzo del 2024, por el cual **CONSORCIO PUENTES DEL NORTE** decide resolver parcialmente el contrato; en consecuencia **nula la resolución del Contrato N° 071-2019-MTC/10,***

³ Firmado el 13 de febrero de 2024.

⁴ De acuerdo al Estado Económico Financiero alcanzado por la Entidad, mediante oficio n.º 00209-2025-MTC/21.GO.RCC.

⁵ Cursada como Carta Notarial notificada el 20 de marzo de 2024.

⁶ Expediente n.º 5290-220-24 PUCP.

⁷ La controversia presentada es por la entrega de terreno por parte de la Entidad.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS ALVAREZ Karen
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo y Ejecución de la Obra: “Rehabilitación de Puentes Paquete 10 - Piura 3 - Tumbes” (Obra 3: Puente San Juan de la Virgen y Accesos, Puente Uña de Gato y Accesos) – Ítem 3”, efectuada por el Consorcio, por no acreditar que la Entidad haya incumplido sus obligaciones contractuales.

✚ **SEGUNDA PRETENSIÓN PRINCIPAL:**

Se ordene el pago de los costos y costas del presente arbitraje al **CONSORCIO PUENTES DEL NORTE**.

Nos reservamos el derecho de ampliar o modificar las posibles pretensiones planteadas en la presente solicitud de arbitraje, pudiendo precisarlas en el desarrollo del presente arbitraje (...)

Mas adelante, el 26 de noviembre de 2024, se firmó el “Acta de Constatación Física e Inventario” correspondiente al puente Uña de Gato, que forma parte del contrato para la elaboración de expediente técnico y la ejecución de obra: “Rehabilitación de puentes paquete 10 – Piura 3 – Tumbes: (obra 3: puente San Juan de la Virgen y accesos, puente Uña de Gato y accesos) – Ítem 3”.

El procedimiento iniciado por la Procuraduría del MTC, derivó en una Demanda Arbitral presentada el 26 de marzo de 2025 al Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú⁸, donde la Entidad reiteró su pretensión de declarar inválida la carta de resolución y que se condene al Contratista al pago de costas y costos.

(...)

Primera Pretensión Principal:

Se declare la invalidez y/o ineficacia y/o inexistencia de Carta N° 015-2024-CPDN-3-RL recepcionada el 20 de marzo del 2024, por el cual **CONSORCIO PUENTES DEL NORTE** decide resolver parcialmente el contrato; en consecuencia nula la resolución del Contrato N° 071-2019-MTC/10, para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo y Ejecución de la Obra: “Rehabilitación de Puentes Paquete 10 - Piura 3 - Tumbes” (Obra 3: Puente San Juan de la Virgen y Accesos, Puente Uña de Gato y Accesos) – Ítem 3”, efectuada por el Consorcio, por no acreditar que la Entidad haya incumplido sus obligaciones contractuales.

Segunda Pretensión Principal:

Se ordene el pago de los costos y costas del presente arbitraje al **CONSORCIO PUENTES DEL NORTE** (...)

En contraposición, el 14 de abril de 2025, el Contratista, presentó la “Contestación de Demanda Arbitral” al Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú⁹, reconviniendo para que se declare válida la resolución parcial y se reconozcan ampliaciones de plazo por causas que no le serían imputables.

La Entidad, el 19 de mayo de 2025, a través del Procurador Público del MTC, alcanzó la “Excepción de Caducidad y Contestación de Reconvención del Consorcio Demandado”, oponiendo la excepción de caducidad y solicitando se declaren infundadas las pretensiones reconvencionales, según se muestra a continuación:

(...)

II. PETITORIO:

Solicitamos al tribunal arbitral declarar **INFUNDADA** las siguientes pretensiones

⁸ Expediente n.° 5290-220-24 PUCP.

⁹ Expediente n.° 5290-220-24 PUCP.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS ALVAREZ Karen
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

Primera Pretensión Reconvencional: Que el Tribunal Arbitral declare válida la resolución contractual efectuada por el Consorcio Puentes del Norte mediante la Carta N°015-2024-CPDN-3-RL.

Segunda Pretensión Reconvencional: Que el Tribunal Arbitral declare la aprobación de los retrasos justificados N° 01, 02, 03, 04 y 05 por deberse a causa no imputable al Consorcio Puentes del Norte y que, en consecuencia, declare que no corresponde la aplicación de penalidad por mora por dicho periodo.

POR TANTO:

Al Tribunal Arbitral, solicitamos respetuosamente declarar **FUNDADA** la excepción de caducidad e **INFUNDADA** la totalidad de pretensiones de nuestra demanda arbitral y condene al Contratista al pago de la totalidad de gastos arbitrales incurridos en el presente arbitraje.

Asimismo, dejamos constancia que nos reservamos el derecho de ampliar y/o modificar los fundamentos del presente escrito, de ser el caso, aportar medios probatorios adicionales que acrediten los hechos manifestados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1071 – Ley que norma el Arbitraje (...)

Finalmente, el 4 de agosto de 2025, el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, dispuso la convocatoria a una Audiencia Especial para el 8 de setiembre de 2025, hecho que fue comunicado por la Procuraduría del MTC a la Gerencia de Obras de la Entidad mediante memorando n.° 6156-2025-MTC/07 de 7 de agosto de 2025, por lo que, **la resolución parcial del contrato n.° 071-2019-MTC/10 se encuentra en un procedimiento de arbitraje**

Asimismo, a través del oficio n.° 167-2025-MTC/21.GE.RCC de 3 de setiembre de 2025, la Gerencia de Estudios de la Entidad informó a la Comisión de Control que viene ejecutando acciones orientadas a la formulación del expediente técnico de saldo de obra del proyecto “Rehabilitación de puente Uña de gato y accesos (Rehabilitación de puentes paquete 10 - Piura 3 -Tumbes)”, con CUI n.° 2441772; dichas acciones comprenden la conformación de un equipo técnico especializado, requerimiento de insumos de campo y análisis de la información necesaria, bajo la modalidad de “Administración Directa”.

Sobre el puente San Juan de la Virgen y accesos:

El Contratista responsable de la elaboración y ejecución de la obra, consideró como parte del expediente técnico aprobado mediante la Resolución Directoral n.° 132-2021-MTC/19 de 29 de octubre de 2021, por la Dirección de Programas y Proyectos de Transportes del MTC ¹⁰, la construcción de pavimento con carpeta asfáltica en frío. Sin embargo, mediante carta n.° 66-2023-CPDN-3/RL de 24 de octubre de 2023 presentó a la Supervisión el informe n.° 052-2023/ESYP-RECA de 20 de octubre de 2023, del especialista en suelos y pavimentos, donde advierte el posible deterioro a corto plazo de la partida de pavimento de carpeta asfáltica en frío, planteando el cambio por una carpeta asfáltica en caliente.

Al respecto, la Supervisión mediante carta n.° 17-2024-LFAS-CP10 de 12 de febrero de 2024 comunicó a la Entidad su conformidad al diseño de mezcla asfáltica en caliente propuesta por el Contratista, recomendando que “(...) queda a discreción de la Entidad la aprobación correspondiente teniendo en cuenta los preceptos y normativa legal para los cambios de partidas contractuales”



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS ALVAREZ Karen
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

¹⁰ Con la conformidad de la Supervisión y de la Coordinación General del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del MTC.

No obstante, el Contratista ejecutó los trabajos de pavimento de carpeta asfáltica en caliente, sin la aprobación respectiva por parte de la Entidad, según se advierte en el cuaderno de obra, tal como se muestra a continuación:

“(...)

ASIENTO N° 943 DEL SUPERVISOR Sábado 30.12.2023

Asunto

1. *Instalación de carpeta asfáltica en caliente en el puente san juan de la virgen, sin aprobación del cambio de partida por la supervisión y entidad. (...)*

Se deja constancia que el Contratista realiza la instalación de carpeta asfáltica en CALIENTE en el puente San Juan de la Virgen, distinto a la partida 01.01.06.16 PAVIMENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRIO E=0.05 M. y partida 01.02.03.07 PAVIMENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRIO E=0.10 M. y a la vez no cuenta con la aprobación de la Supervisión y de la Entidad, toda vez que el informe presentado con carta N°201-2023-CPDN-10.3-RO-VAMP, carta n°77-2023-CPDN-3RL y carta n.°78-2023-CPDN-3/RL, se encuentra observado

(...)”

Posteriormente, mediante asiento de cuaderno de obra n.° 1021 de 20 de marzo de 2024, el residente anotó sobre la entrega del Puente San Juan de la Virgen lo siguiente “(...) estamos realizando la entrega del puente culminado de conformidad con el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y se solicita a la Supervisión que se proceda con la recepción de la obra”. En respuesta, a través del asiento n.° 1026 del mismo día, la Supervisión manifestó “(...) la solicitud es inexacta e imprecisa e improcedente, toda vez que obra no ha culminado, está pendiente la ejecución de la siguiente relación de partidas (...). A la vez manifestarle que el contratista ha ejecutado la carpeta asfáltica de dicho puente con una solución diferente a la indicada en el Expediente Técnico, sin la autorización y respectiva aprobación del cambio por parte de la Entidad (...)”

En el presente año, mediante oficio n° 00195-2025-MTC/21.GO.RCC de 14 de agosto de 2025, la Entidad comunicó al Contratista la aprobación del cambio de partida de pavimento de carpeta asfáltica en frío por carpeta asfáltica en caliente en el puente San Juan de la Virgen. Asimismo, mediante oficio n.° 00203-2025-MTC/21.GO.RCC de 20 de agosto de 2025, la Entidad, solicitó al Contratista reiniciar y concluir las partidas pendientes, o en su defecto, proceder con la recepción de la obra.

A la fecha de emisión del presente informe, la ejecución la obra, puente San Juan de la Virgen, no ha sido recepcionada.

Respecto a la Supervisión y control de la obra

El 29 de noviembre de 2019, el MTC y el “Consortio Puentes 10¹¹”, en adelante la “Supervisión” suscribieron el contrato n.° 054-2019-MTC/10 para la supervisión de la elaboración del expediente técnico definitivo y la ejecución de la obra: “Rehabilitación de puentes paquete 10 – Piura 3 – Tumbes: (Obra 3: puente San Juan de la Virgen y accesos, puente Uña de Gato y accesos) – Ítem 3”.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS ALVAREZ Karen
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

¹¹ Integrado por las empresas A.C.I. PROYECTOS S.A.S., KUKOVA INGENIEROS S.A.C y GINPROSA INGENIERIA S.L. SUCURSAL DEL PERU.

Posteriormente, el 9 de febrero de 2024¹², mediante Acuerdo de Cesión de Posición Contractual, el MTC transfirió a la Entidad, con el consentimiento de la Supervisión, los derechos y obligaciones derivados de dicho contrato.

Finalmente, a través del oficio n.º 00048-2024-MTC/21.GO.RCC de 26 de marzo de 2024, la Gerencia de Obras de la Entidad informó a la Supervisión que el Contratista mediante carta n.º 015-2024-CPDN-3-RL¹³, había notificado la resolución parcial¹⁴ del contrato n.º 071-2019-MTC/10. En atención a ello, la Gerencia de Obras de la Entidad precisó que, de acuerdo al artículo 92 Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, la resolución de un contrato de obra determina su inmediata paralización. Asimismo, se precisó que el numeral 57.3 del artículo 57 de la misma norma, establece que el plazo de los contratos de supervisión de obra debe estar vinculado a la duración de la obra supervisada, y que el numeral 57.5 prescribe que, en el caso de los contratos de supervisión de servicios, el plazo contractual debe estar vinculado a la duración del servicio supervisado.

Respecto a algunas de las situaciones adversas comunicadas en hitos anteriores

En la situación adversa n.º 1 del Informe de Hito de Control N° 059-2024-OCI/5304-SCC notificado a la Entidad mediante memorando n.º 0371-2024-MTC/06 de 4 de abril de 2024, se advirtió que, las deficiencias técnicas en la infraestructura del puente San Juan de la Virgen y accesos, así como del puente Uña de Gato y accesos, afectan la calidad de la obra y ponen en riesgo su vida útil; además, que podrían dar lugar a pagos que no correspondan al Contratista.

De igual modo, en la situación adversa n.º 2 del Informe de Hito de Control N° 021-2024-OCI/5304-SCC notificado a la Entidad con el memorando n.º 0181-2024-MTC/06 de 15 de febrero de 2024, se señaló que las deficiencias técnicas en la infraestructura del puente San Juan de la Virgen afectan la calidad y ponen en riesgo la vida útil de la obra.

Teniendo en cuenta lo comunicado, el **21 de agosto de 2025**, se realizó una visita de inspección a la obra "Rehabilitación de puente Uña de gato y accesos (Rehabilitación de puentes paquete 10 - Piura 3 -Tumbes)", conforme consta en las Actas de visitas de inspección a los puentes San Juan de la Virgen y Uña de Gato (**Apéndice n.º 4**); en donde se evidenció que, a la fecha no se han realizado trabajos relacionados con la corrección de la segregación, espesor de veredas y el desnivel de la carpeta asfáltica en la rasante entre los accesos y el puente San Juan de la Virgen. Asimismo, se verificó que el acero de los estribos derecho e izquierdo del puente Uña de Gato, se encuentra expuesto a la intemperie con presencia de óxido, tal como se aprecia en las imágenes que se muestran a continuación:



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS ALVAREZ Karen
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

¹² Firmado el 12 de febrero de 2024.

¹³ Cursada como Carta Notarial notificada el 20 de marzo de 2024.

¹⁴ El incumplimiento por parte de la Entidad en la entrega de terreno de los accesos del puente Uña de Gato.

Imágenes n.ºs 3 y 4

Segregación el pavimento asfáltico en los accesos del puente San Juan de la Virgen.



Comentario: Se observa que en áreas parciales de los accesos del puente, el pavimento asfáltico presenta segregación, evidenciando la exposición del agregado grueso en la capa de rodadura.

Fuente: Acta de Visita de Inspección puente San Juan de la Virgen de 21 de agosto de 2025.

Imágenes n.ºs 5 y 6

Espesor de veredas del puente San Juan de la Virgen.



Comentario: Se observa que las veredas presentan una altura aproximada de 10,0 cm respecto a la carpeta asfáltica.

Fuente: Acta de Visita de Inspección puente San Juan de la Virgen de 21 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS ALVAREZ Karen
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

Imágenes n.ºs 7 y 8

Desnivel de la calzada entre los accesos y el puente San Juan de la Virgen.



Comentario: Desnivel en la zona de empalme entre la carpeta asfáltica del puente y los accesos derecho e izquierdo.

Fuente: Acta de Visita de Inspección puente San Juan de la Virgen de 21 de agosto de 2025.

Imágenes n.ºs 9 y 10

Acero expuesto a intemperie del puente Uña de Gato.



Comentario: Se observa que el acero de refuerzo de las aletas y el estribo derecho están a la intemperie y con presencia de óxido.

Comentario: Se observa que el acero de refuerzo de las aletas y el estribo izquierdo están a la intemperie y con presencia de óxido.

Fuente: Acta de Visita de Inspección puente Uña de Gato de 21 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS ALVAREZ Karen
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

Los datos principales de la obra se resumen en la Ficha Técnica n.º 1 (Apéndice n.º 2).

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación correspondiente al Hito de Control n.º 6: "Estado situacional de la obra a agosto de 2025", se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la ejecución de la obra "Rehabilitación de puentes paquete 10 – Piura 3 – Tumbes: (Obra 3: puente San Juan de la Virgen y accesos, puente Uña de Gato y accesos) – Ítem 3" con código único de inversión n.ºs 2441771 y 2441772, las cuales se exponen a continuación:

- 1. LA PRESENCIA DE FISURAS Y GRIETAS EN LOS PARAPETOS DE CONCRETO Y EN EL PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL PUENTE SAN JUAN LA VIRGEN CONSTITUYE UN RIESGO POTENCIAL QUE CON EL TIEMPO PODRÍAN DERIVAR EN FALLAS ESTRUCTURALES, QUE COMPROMETAN LA ESTABILIDAD DE LOS ELEMENTOS AFECTADOS, DIFICULTEN LA TRANSITABILIDAD Y REDUZCAN LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA, LA CUAL ESTÁ PRÓXIMA A RECEPCIONARSE.**

En la inspección física realizada al puente San Juan de la Virgen el 21 de agosto de 2025, se evidenció que, pese a que la obra se encuentra prácticamente culminada y próxima a ser recibida, presenta deficiencias constructivas que constituyen un riesgo para su durabilidad y seguridad, tal como pasaremos a detallar a continuación:

Fisuras y grietas en los parapetos del puente:

En el numeral 2 del Acta de Visita de Inspección al puente San Juan de la Virgen, se evidenció que los parapetos de concreto presentan fisuras y grietas transversales, con anchos que varían entre 3 y 5 mm, como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 11 y 12
Presencia de fisuras y grietas en el parapeto de concreto del puente San Juan de la Virgen.



Comentario: Se observan grietas transversales, con espesores de 3 a 5 mm.

Comentario: Se aprecia fisura transversal en la superficie del parapeto de concreto.

Fuente: Acta de Visita de Inspección puente San Juan de la Virgen de 21 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00

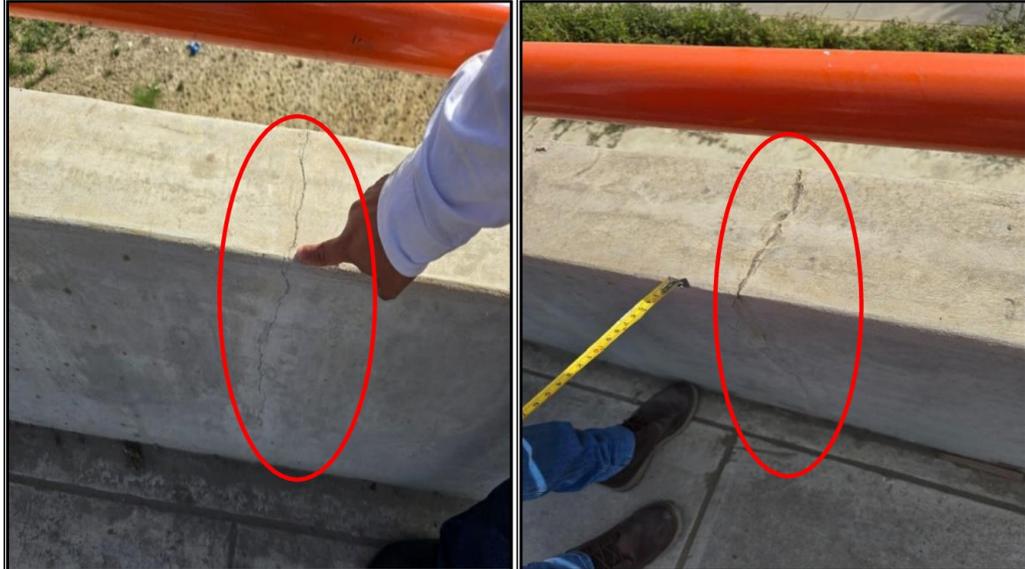


Firmado digitalmente por
RAMOS ALVAREZ Karen
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

Imágenes n.ºs 13 y 14
Presencia de fisuras y grietas en el parapeto de concreto del
Puente San Juan de la Virgen.



Comentario: Se observa fisura de tipo transversal en la superficie del parapeto de concreto.

Fuente: Acta de Visita de Inspección puente San Juan de la Virgen de 21 de agosto de 2025.

Las fisuras que presentan estos parapetos de concreto, que corresponden a la partida 01.01.07.07 “Concreto Clase C ($f_c=280 \text{ kg/cm}^2$)”, de acuerdo al avance acumulado de la valorización n.º 25¹⁵, fue valorizada y pagada al 100% hasta el 5 de diciembre de 2024¹⁶. La situación mostrada constituye un incumplimiento de las Normas G.030 “Derechos y Responsabilidades” y GE.030 “Calidad de la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones¹⁷ que establecen que, el Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción; así como su obligación de garantizar la calidad y vida útil de la obra.

Cabe señalar que la referida partida, de acuerdo al avance acumulado de la valorización n.º 25¹⁸, fue valorizada y pagada al 100% hasta el 5 de diciembre de 2024¹⁹.

Fisuras en la calzada del pavimento asfáltico:

De igual manera, en el numeral 1 del Acta de Visita de Inspección realizada al puente San Juan de la Virgen, se evidenció que la calzada ejecutada con carpeta asfáltica en caliente²⁰ presenta una fisura transversal con ancho que varía de 2 a 3 mm, y 3,290 m de longitud, conforme se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS ALVAREZ Karen
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

¹⁵ Correspondiente al mes de febrero de 2024.

¹⁶ De acuerdo al Estado Económico Financiero alcanzado por la Entidad, mediante oficio n.º 00209-2025-MTC/21.GO.RCC.

¹⁷ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006- VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.

¹⁸ Correspondiente al mes de febrero de 2024.

¹⁹ De acuerdo al Estado Económico Financiero alcanzado por la Entidad, mediante oficio n.º 00209-2025-MTC/21.GO.RCC.

²⁰ Dicho trabajo se encuentra pendiente de la aprobación y aceptación por parte de la Entidad y Supervisión.

Imágenes n.ºs 15 y 16
Presencia de fisuras en la calzada del puente
San Juan de la Virgen.



Comentario: Se observa fisura transversal en la carpeta asfáltica, con espesores entre 2 y 3 mm.

Comentario: La fisura tiene una longitud aproximada de 3.20 m.

Fuente: Acta de Visita de Inspección puente San Juan de la Virgen de 21 de agosto de 2025.

Los hechos descritos contravienen la normatividad siguiente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006- VIVIENDA de 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, vigente desde el 12 de junio de 2006

“(…)

NORMA G.030.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 26.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

(…)

NORMA GE.030.

CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

(…)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

(…)” (El subrayado es agregado)

Las situaciones expuestas, en una obra próxima a recibirse, conllevan el riesgo de que las fisuras evolucionen y deriven en fallas de mayor magnitud, afectando la resistencia y estabilidad de los elementos estructurales; además, de poner en riesgo la seguridad de los usuarios de la vía.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS ALVAREZ Karen
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

2. LA FALTA DE SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LA OBRA, JUNTO CON LA COLOCACIÓN DE UNA ESCALERA DE MADERA IMPROVISADA EN EL ACCESO IZQUIERDO DEL PUENTE UÑA DE GATO, CONSTITUYEN CONDICIONES DE INSEGURIDAD QUE EXPONEN A LOS USUARIOS DE LA VÍA A UN RIESGO ALTO DE ACCIDENTES Y PONEN EN PELIGRO SU INTEGRIDAD FÍSICA

De la inspección física realizada al puente Uña de Gato el día 21 de agosto de 2025, se constató que los trabajos en la infraestructura se encuentran paralizados, evidenciando la falta de señalización en las zonas intervenidas, y la colocación de una escalera de madera improvisada, según se desarrolla a continuación:

Respecto a la falta de señalización del puente Uña de Gato

En los numerales 1 y 3 del Acta de Visita de Inspección, se constató que, los trabajos correspondientes al acceso izquierdo del puente, se encuentran paralizados; no obstante, el área de trabajo carece de señalización, como se muestra a continuación:

Imagen n.ºs 17

Accesos sin señalización del Puente Uña de Gato.



Comentario: Se evidencia la falta de señalización en el área de trabajo.

Fuente: Acta de Visita de Inspección puente Uña de Gato de 21 de agosto de 2025.

Esta omisión contraviene lo establecido en el sub numeral 5.6.2 “Tranqueras o Barreras o Tambores” del numeral 5.6 “Marcas elevadas particulares para las zonas de trabajo”, del “Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras”²¹, el cual señala que, para cercar, limitar o cerrar zonas de trabajo, se debe colocar “Tranqueras o Barreras o Tambores”, las cuales deben ser de color anaranjado y contar con bandas de material retrorreflectante y dispositivos luminosos para garantizar su visibilidad nocturna.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS ALVAREZ Karen
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

²¹ Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016.

Escalera de madera para el cruce peatonal en el puente Uña de Gato

En el numeral 3 del Acta de Visita de Inspección realizada, se observó que, debido a la falta de culminación de la construcción del acceso izquierdo del puente, se ha instalado una escalera de madera, de tipo artesanal, improvisada para el cruce peatonal, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 18

Escalera de madera instalada en el Puente Uña de Gato.



Comentario: Se observa la escalera de madera instalada en el acceso izquierdo del puente.

Fuente: Acta de Visita de Inspección puente Uña de Gato de 21 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS ALVAREZ Karen
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

El uso de dicha escalera representa un riesgo para la seguridad de los peatones, al no cumplir con especificaciones técnicas de accesibilidad ni de seguridad. Cabe precisar que estas zonas se encuentran bajo responsabilidad de la Entidad, desde el 26 de noviembre de 2024, fecha en que se suscribió el “Acta de Constatación Física e Inventario”, correspondiente al puente Uña de Gato. Y, que de acuerdo al artículo n.º 92 “Resolución de Contrato de Obras” del Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM²², establece que culminado el acto de “Constatación física e inventario”, la Obra queda bajo responsabilidad de la Entidad.

Presencia de fisuras superficiales en veredas y losa de concreto

En el numeral 2 del Acta de Visita de Inspección realizada al puente Uña de Gato, se evidenció fisuras en veredas y la losa de concreto, correspondientes a la partida 02.01.05.09 “Concreto Clase C ($f'c=280 \text{ kg/cm}^2$) - Losa, Vigas” de Expediente Técnico²³, como se muestra a continuación:

²² Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, publicado el 6 de julio de 2018..

²³ Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0132-2021-MTC/19 de 29 de octubre de 2021.

Imágenes n.ºs 19 y 20
Presencia de fisuras en vereda y losa de concreto del
punto Uña de Gato.



Comentario: Se observa fisuras superficiales en veredas.

Comentario: Se observa fisuras transversales superficiales en la losa del puente.

Fuente: Acta de Visita de Inspección puente Uña de Gato de 21 de agosto de 2025.

Cabe señalar que, de acuerdo al avance acumulado de la valorización n.º 25²⁴, los trabajos correspondientes a la partida 02.01.05.09 “Concreto Clase C ($f'c=280 \text{ kg/cm}^2$) - Losa, Vigas” fueron valorizados y pagados al 100% hasta el 5 de diciembre de 2024²⁵.

Los hechos descritos han vulnerado la normatividad siguiente:

- **Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016, vigente desde el 25 de junio de 2016**

“(…)

CAPÍTULO 5 DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN ZONAS DE TRABAJO

(…)

5.6 MARCAS ELEVADAS PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE TRABAJO

(…)

5.6.2 Tranqueras o Barreras o Tambores

(…)

Tienen por finalidad cercar, limitar o cerrar zonas de trabajo, son de color anaranjado y deben contar con bandas de material retrorreflectante, y durante la noche deben ser reforzados con dispositivos luminosos ubicados en su parte superior para incrementar su visibilidad.

(…)” (El subrayado es nuestro).

- **Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, publicado el 6 de julio de 2018**

“(…)

CAPÍTULO V
EJECUCIÓN CONTRACTUAL

(…)

Artículo 92.- Resolución del Contrato de Obras

(…)



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS ALVAREZ Karen
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

²⁴ Correspondiente al mes de febrero de 2024.

²⁵ De acuerdo al Estado Económico Financiero alcanzado por la Entidad, mediante oficio n.º 00209-2025-MTC/21.GO.RCC.

La parte que resuelve debe indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se debe levantar un acta donde se detallan los avances de obra realmente ejecutados, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.

Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación.

(...)” (El subrayado es nuestro).

La situación expuesta afecta la seguridad de los usuarios, pues la falta de señalización y el uso de accesos improvisados, exponen a los usuarios de la vía a un alto riesgo de accidentes y podrían afectar su integridad física.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6: “Estado situacional de la obra a agosto de 2025”, de la ejecución de la inversión se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual, ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, se detallan en el **Apéndice n.º 3**

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6: “Estado situacional de la obra a agosto de 2025”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de la ejecución de la obra “Rehabilitación de puentes Paquete 10- Piura 3- Tumbes: (Obra 3: puente San Juan de la Virgen y accesos, puente Uña de Gato y accesos) – Ítem 3”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6: “Estado situacional de la obra a agosto de 2025”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS ALVAREZ Karen
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Rehabilitación de puentes Paquete 10-Piura 3- Tumbes: (Obra 3: puente San Juan de la Virgen y accesos, puente Uña de Gato y accesos) – Ítem 3”.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 10 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por RAMOS
ALVAREZ Karen Julissa FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-09-2025 19:35:11 -05:00

Karen Julissa Ramos Álvarez
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
GUTIERREZ Pedro Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-09-2025 19:08:31 -05:00

Pedro Miguel Rodríguez Gutiérrez
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por NECIOSUP
ALVAREZ Lilian Carolina FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-09-2025 20:12:58 -05:00

Lilian Carolina Neciosup Alvarez
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA PRESENCIA DE FISURAS Y GRIETAS EN LOS PARAPETOS DE CONCRETO Y EN EL PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL PUENTE SAN JUAN LA VIRGEN CONSTITUYE UN RIESGO POTENCIAL QUE CON EL TIEMPO PODRÍAN DERIVAR EN FALLAS ESTRUCTURALES, QUE COMPROMETAN LA ESTABILIDAD DE LOS ELEMENTOS AFECTADOS, DIFICULTEN LA TRANSITABILIDAD Y REDUZCAN LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA, LA CUAL ESTÁ PRÓXIMA A RECEPCIONARSE

Nº	Documento
1	Acta de inspección física puente San Juan de la Virgen.
2	Norma G.030 "Derechos y responsabilidades" del Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006- VIVIENDA de 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, vigente desde el 12 de junio de 2006
3	Norma GE.030 "Calidad de la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006- VIVIENDA de 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, vigente desde el 12 de junio de 2006

2. LA FALTA DE SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LA OBRA, JUNTO CON LA COLOCACIÓN DE UNA ESCALERA DE MADERA IMPROVISADA EN EL ACCESO IZQUIERDO DEL PUENTE UÑA DE GATO, CONSTITUYEN CONDICIONES DE INSEGURIDAD QUE EXPONEN A LOS USUARIOS DE LA VÍA A UN RIESGO ALTO DE ACCIDENTES Y PONEN EN PELIGRO SU INTEGRIDAD FÍSICA

Nº	Documento
1	Acta de inspección física puente Uña de Gato.
2	Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016, vigente desde el 25 de junio de 2016
3	Acta de Constatación Física e Inventario puente Uña de Gato, de 26 de noviembre de 2024
4	Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, publicado el de 6 de julio de 2018



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS ALVAREZ Karen
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:35:58 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

APÉNDICE n.º 2
FICHA TÉCNICA DE OBRA

FICHA TÉCNICA N.º 1			
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS REHABILITACIÓN DE PUENTES PAQUETE 10: PIURA 3 TUMBES (OBRA 3 PUENTE SAN JUAN DE LA VIRGEN Y ACCESOS, PUENTE UÑA DE GATO Y ACCESOS) DEPARTAMENTOS DE PIURA TUMBES			
Fecha de registro o actualización de datos:	Enero 2024		
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno:	Gobierno Nacional		
Entidad:	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado		
Unidad ejecutora:	Gerencia de Obras		
Ubicación del Proyecto:	Región: Tumbes Provincias: Tumbes / Zarumilla Distritos: San Juan de la Virgen / Papayal		
II. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA			
Código Único de Inversiones:	2441771 / 2441772		
Nombre del Proyecto:	"Elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra Rehabilitación de puentes paquete 10- Piura 3- Tumbes (obra 3: puente San Juan de la Virgen y accesos, puente Uña de Gato y accesos)"		
Monto de Inversión Total	S/ 24 820 793,68	Fecha Informe de Viabilidad	-
Monto Viable	-	Costo de inversión actualizado	S/ 33 149 452,94
Informe de Viabilidad:	-	UEI	Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transporte
III. EXPEDIENTE TECNICO			
Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º:	021-2019-MTC		
Contrato	071-2019-MTC/10	Fecha de firma de Contrato:	29/11/2019
Sistema de Contratación:	Suma Alzada (Exp. Técnico) Precios Unitarios (Obra)	Modalidad de Contratación:	Concurso Oferta
Monto Contractual Actualizado (S/ con IGV)	S/ 33 149 452,94	Entregables:	-----
Nombre del consorcio	Consortio Puentes del Norte	Resolución de liquidación:	-----
Resolución de aprobación del Expediente Técnico de la obra primigenia (5 puentes)	Resolución Directoral n.º 132-2021-MTC/19 de 29 de octubre de 2021		
Estado situacional	Aprobado		
Normativa aplicable del Proceso:	Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio.		
IV. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
IV.1 DATOS GENERALES			
CONTRATISTA			
Procedimiento de Selección:	Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 021-2019-MTC	Plazo de ejecución de obra:	330 días calendario



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-09-2025 19:35:58 -05:00



Firmado digitalmente por NECIOSUP ALVAREZ Lilian Carolina FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

FICHA TÉCNICA N.º 1						
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS REHABILITACIÓN DE PUENTES PAQUETE 10: PIURA 3 TUMBES (OBRA 3 PUENTE SAN JUAN DE LA VIRGEN Y ACCESOS, PUENTE UÑA DE GATO Y ACCESOS) DEPARTAMENTOS DE PIURA TUMBES						
Sistema de Contratación:	Precios unitarios	Fecha de firma de Contrato:	29/11/2019			
Valor referencial (S/ con IGV)	S/ 29 266 344,66	Nombre del Contratista	Consortio Puentes del Norte			
SUPERVISIÓN						
Procedimiento de Selección:	Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 015-2019-MTC	Plazo de ejecución del servicio:	360 d.c.			
Sistema de Contratación:	TARIFAS (servicio supervisión) / SUMA ALZADA (Liquidación)	Fecha de firma de Contrato:	17/07/2019			
Monto Contractual (S/ con IGV)	S/ 2 748 590,60	Nombre de la Supervisión:	CONSORCIO PUENTES 10			
INFORMACION PRELIMINAR						
Código Infobras:	106688 - 106689					
Nombre del Proyecto:	"Elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra Rehabilitación de puentes paquete 10- Piura 3- Tumbes (obra 3: puente San Juan de la Virgen y accesos, puente Uña de Gato y accesos)"					
Fecha de inicio de la obra:	25/03/2022	Fecha de término de obra:	-----			
Estado situacional de la obra:	Paralizado					
Normativa aplicable del Proceso:	Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio. Documentos contractuales derivados del procedimiento de contratación pública especial n.º 21-2019-MTC					
IV.2 ADELANTOS						
Adelanto de materiales N° 1 (incluido IGV):	1 314 469,56					
Adelanto de materiales N° 2 (Incluido IGV):	1 922 812.94					
IV.3 INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO Y ADICIONALES						
AMPLIACIONES DE PLAZO APROBADAS						
	Resolución	Fecha de aprobación	N.º de días	Nuevo término contractual	N.º de días	Causal
	-----	-----	----	-----	-----	-----
	-----	-----	----	-----	-----	-----
	TOTAL DE DÍAS					
ADICIONALES APROBADOS						
	Resolución	Fecha de aprobación	Causal	Monto - inc. IGV		
	-----	-----	-----	-----		
	-----	-----	-----	-----		
	TOTAL					
IV.4 INFORMACIÓN DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (Respecto del contrato original)						
Inicio de plazo contractual	25/03/2022		-----	-----		
Suspensión de plazo n.º 1	-----		-----	-----		
Fin de plazo con ampliación	-----		-----	-----		
Avance físico programado:	-----		Avance físico ejecutado (%):	89,54%		



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:35:58 -05:00



Firmado digitalmente por NECIOSUP ALVAREZ Lilian Carolina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

APÉNDICE n.º 3

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 059-2023-OCI/5304-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
- Pago de recursos identificados tanto en el costo directo así como en los gastos generales en la ejecución de la obra del contrato n.º 071-2019-MTC/10, genera el riesgo de ocasionar una afectación económica a la Entidad.
 - Ausencia del personal mínimo del contratista, y que personal del supervisor no se encuentran habilitados por su colegio profesional, durante la ejecución de los trabajos en obra, conlleva a la aplicación de penalidades, situación que no ha sido advertida por la supervisión, contraviniendo lo establecido en su contrato, lo que afectaría la adecuada gestión, coordinación, ejecución y el correcto control de las actividades ejecutadas.

Informe de Hito de Control n.º 074-2023-OCI/5304-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
- Valorizaciones de obra de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2023 presentadas por la supervisión de la obra utilizando cantidades de gastos generales y utilidades distintos a los establecidos en el expediente técnico aprobado por la entidad, repercute en los montos valorizados acumulados para el mes de setiembre 2023 y podría ocasionar una afectación económica a la entidad.
 - Póliza de seguro de todo riesgo de construcción (CAR), presentadas por el contratista en la valorización del mes de setiembre de 2023, no se encuentra acorde a los Términos de referencia para la ejecución de la Obra 3 lo que podría ocasionar que la aseguradora no cubriera los daños ocasionados por accidentes en la ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 087-2023-OCI/5304-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
- Los trabajos de accesos del puente Uña de Gato, como parte de la partida mantenimiento de tránsito y seguridad vial, se realiza sin el control de tránsito establecido en las especificaciones técnicas, lo que podría generar accidentes peatonales y vehiculares en el ámbito de la Obra 3.
 - La conformación de depósitos de material excedente (DME), no se viene realizando con el acondicionamiento y disposición final establecidos en las especificaciones técnicas, lo que podría generar deslizamientos del material de las estructuras emplazadas, sobre todo en épocas de precipitaciones pluviales, así como impactos ambientales negativos que afecten a la población ubicada en el área de influencia del proyecto.
 - Los equipos de laboratorio para realizar los ensayos de compresión al concreto, del contratista y la supervisión, no poseen el certificado de calibración actualizado, lo que podría generar que los resultados obtenidos no sean confiables ni tengan la garantía requerida.



Firmado digitalmente por
RAMOS ALVAREZ Karen
Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:35:58 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

- La presencia de fisuras en las alcantarillas del puente San Juan la Virgen, y fisuras en los pilares y losa del puente Uña de Gato; asimismo, el uso de agua de subsuelo para el curado de concreto y deficiencias en los acabados de algunos elementos; pueden significar fallas estructurales, afectar el fraguado del concreto, la apariencia y vida útil de los elementos.
- Las partidas desbroce y limpieza de terreno, y accesos del puente Uña de Gato, están siendo ejecutadas con maquinaria distinta con lo establecido en el expediente técnico y en el contrato n.º 071-2019-MTC/10, lo que pone en riesgo, alcanzar los rendimientos especificados, calidad de los trabajos y generar demoras en el plazo de ejecución.

Informe de Hito de Control n.º 021-2024-OCI/5304-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
- Las deficiencias técnicas en la infraestructura del puente San Juan de la Virgen afectan la calidad y ponen en riesgo la vida útil de la obra.
 - Las deficiencias en el almacenamiento de materiales peligrosos e inflamables en el almacén de la obra puente Uña de Gato, pone en riesgo la seguridad ocupacional de los trabajadores e integridad de los materiales en obra.
 - La ausencia del especialista social (asistente) y especialista ambiental, personal clave permanente del contratista, es pasible de la aplicación de penalidades y genera el riesgo de una inadecuada gestión de la mitigación de conflictos sociales y mitigación de impacto ambiental del proyecto.

Informe de Hito de Control n.º 059-2024-OCI/5304-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
- Las deficiencias técnicas en la infraestructura del puente San Juan de la Virgen y Accesos, y puente Uña de Gato y Accesos, afectan la calidad y ponen en riesgo la vida útil de la obra; además, de realizar pagos que no correspondan al contratista.
 - La Entidad no garantiza la disponibilidad física del terreno para la ejecución de la obra del puente Uña de Gato, situación que podría incrementar el costo del proyecto de inversión.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS ALVAREZ Karen
Julissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 19:35:58 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 20:12:11 -05:00

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2024-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN:	MEMORANDO N° 0181-2024-MTC/06
TÍTULO	HITO DE CONTROL N.º 4: "AVANCE FÍSICO DE LA OBRA SEGUN VALORIZACIONES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023, Y ENERO DE 2024"	FECHA DE RECEPCIÓN	15 FEBRERO 2024
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO	31 MARZO 2024

SITUACIÓN ADVERSA N.º	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
1. La ejecución de la partida "pavimento de carpeta asfáltica en caliente" en reemplazo de la partida "pavimento de carpeta asfáltica en frío", cambio no autorizado por la Entidad, genera el riesgo de controversias e incremento del costo del proyecto de inversión.	La situación expuesta genera el riesgo de controversias e incremento del costo del proyecto de inversión	<p>Mediante memorando n.º 326-2024-MTC/21.ST de 27 de marzo de 2024, el Secretario Técnico de Provias Descentralizado, remitió al OCI del MTC, el memorando n.º 00060-2024-MTC/21.GO.RCC de 20 de marzo de 2024, adjuntándose el informe n.º 025-2024-BBG/GRZ de 19 de marzo de 2024.</p> <p><i>"(...) A la fecha la Supervisión ha dado la conformidad con CARTA n.º SAL-24-001785 ingresada a la entidad el 16 de febrero del 2024, para su trámite respectivo (...)".</i></p> <p>Posteriormente, mediante oficio n.º 00209-2025-MTC/21.GO.RCC de 27 de agosto de 2025 (Exp. n.º 0820250593585 - SGD de 27 de agosto de 2025), la Gerencia de Obras de Provias Descentralizado, remitió al OCI del MTC, información relacionada a la elaboración del expediente técnico y ejecución de las obras "Rehabilitación de puentes paquete 10: Piura 3 tumbes (obra 3 puente San Juan de la Virgen y Accesos, puente Uña de Gato y Accesos) departamentos de Piura Tumbes", entre ellos los siguientes documentos, que están relacionados con la presente situación adversa:</p> <p>Mediante informe n.º 045-2025-GLBH de 14 de agosto de 2025 el Administrador del Contrato, basado en la opinión favorable de la Supervisión mediante carta n.º SAL-24-001785, y considerando que no significó un costo adicional para la Entidad, dió la aprobación del cambio de partida de pavimento asfáltico en frío por pavimento asfáltico en caliente, en los siguientes términos:</p>	<p>De la revisión a la información remitida mediante oficio n.º 00209-2025-MTC/21.GO.RCC de 27 de agosto de 2025 (Exp. n.º 0820250593585 - SGD de 27 de agosto de 2025), se verificó que mediante informe n.º 045-2025-GLBH de 14 de agosto de 2025 y oficio n.º 00195-2025-MTC/21.GO.RCC de 14 de agosto de 2025 el Gerente de Obras comunicó al Contratista la aprobación de cambio de partidas de pavimento de carpeta asfáltica en frío por carpeta asfáltica en caliente del puente San Juan la Virgen, según ello, la Comisión de Control califica la presente situación adversa como Corregida, aun cuando, el plazo máximo para que la Entidad subsane fue el 31 de marzo de 2024 considerando lo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p align="center">Directiva N° 013-2022-CG/NORM</p> <p align="center">CORREGIDA</p> <p>Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección</p> </div>	CORREGIDA

Evaluación		
Integrante	Jefe de Comisión	Supervisor
<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por ARBOLEDA SANCHEZ Dick Fran FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:33:19 -05:00</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:32:34 -05:00</p>	<p>Supervisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:36:27 -05:00</p>

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2024-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN:	MEMORANDO N° 0181-2024-MTC/06
TÍTULO	HITO DE CONTROL N.º 4: "AVANCE FÍSICO DE LA OBRA SEGÚN VALORIZACIONES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023, Y ENERO DE 2024"	FECHA DE RECEPCIÓN	15 FEBRERO 2024
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO	31 MARZO 2024

SITUACIÓN ADVERSA N.º	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
		<p>(...)</p> <p>OPINIÓN FAVORABLE DEL SUPERVISOR Mediante Carta Radicado N°SAL-24-001785 de fecha 13 de febrero del 2024, la Supervisión de Obra Consorcio Puentes 10 emite opinión favorable y da CONFORMIDAD AL DISEÑO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PROPUESTA POR EL CONTRATISTA, con respecto al Contrato N° 071-2019-MTC/10, (...)</p> <p>ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN (...)</p> <p>Evaluación del Costo De acuerdo al numeral 2.8 de los Términos de Referencia, donde se precisa que cuando se requiere modificaciones sustanciales en el expediente técnico el contratista está obligado a subsanar o corregir, a su costo dichos errores u omisiones, por lo que toda modificación en el expediente técnico será asumida por el Contratista. El análisis de precios unitarios no sufre ninguna variación con respecto al monto final, por lo que tampoco se verá afectado el presupuesto final del proyecto.</p> <p>Evaluación de Plazo La ejecución de un pavimento asfáltico en frío y otro en caliente comparte el mismo conjunto de equipos, que incluyen un rodillo tandem de 10 toneladas, un rodillo neumático auto propulsado y una pavimentadora sobre orugas, manteniendo constante el rendimiento. Por lo tanto, el cambio de ambos tipos de pavimento no implica mayor plazo en el proceso constructivo.</p> <p>(...)</p>		

Evaluación		
Integrante	Jefe de Comisión	Supervisor
Elaborado por:  Firmado digitalmente por ARBOLEDA SANCHEZ Dick Fran FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:33:19 -05:00	Revisado por:  Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:32:34 -05:00	Supervisado por:  Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:36:27 -05:00

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2024-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN:	MEMORANDO N° 0181-2024-MTC/06
TÍTULO	HITO DE CONTROL N.º 4: "AVANCE FÍSICO DE LA OBRA SEGUN VALORIZACIONES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023, Y ENERO DE 2024"	FECHA DE RECEPCION	15 FEBRERO 2024
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO	31 MARZO 2024

SITUACIÓN ADVERSA N.º	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
		<p><i>La Supervisión de Obra Consorcio Puentes 10, emite CONFORMIDAD al cambio de partida de mezcla asfáltica en frío por la partida mezcla asfáltica en caliente, resulta en una mejora al proyecto y se tiene el compromiso del contratista que la mejora asumida por el mismo, sin costo y tiempo adicional al monto contractual.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Pronunciamiento por parte de la Administración Contractual</i></p> <p><i>Considerando que, a la fecha, se ha ejecutado el pavimento asfáltico en caliente en el Puente San Juan de la Virgen, propuesta presentada por el Contratista de Obra y con opinión favorable de la Supervisión de Obra —Consorcio Puentes 10— según Carta Radicado N.º SAL-24-001785, la Administración del Contrato aprueba dicha ejecución al no generar costo adicional ni sobre costo respecto al monto contractual. Asimismo, este tipo de pavimento presenta mayor durabilidad, mejor estabilidad y menor porcentaje de vacíos, resultando necesaria su prosecución para alcanzar la finalidad del contrato, que es la rehabilitación del Puente San Juan de la Virgen y sus accesos, sin modificar los elementos esenciales del proyecto."</i></p> <p>Además, mediante oficio n.º 00195-2025-MTC/21.GO.RCC de 14 de agosto de 2025, el Gerente de Obras comunicó al Contratista la aprobación de cambio de partidas de pavimento de carpeta asfáltica en frío por carpeta asfáltica en caliente del puente San Juan la Virgen.</p>		

Evaluación		
Integrante	Jefe de Comisión	Supervisor
<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por ARBOLEDA SANCHEZ Dick Fran FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:33:19 -05:00</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:32:34 -05:00</p>	<p>Supervisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:36:27 -05:00</p>

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2024-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN:	MEMORANDO N° 0181-2024-MTC/06
TÍTULO	HITO DE CONTROL N.º 4: "AVANCE FÍSICO DE LA OBRA SEGÚN VALORIZACIONES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023, Y ENERO DE 2024"	FECHA DE RECEPCIÓN	15 FEBRERO 2024
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO	31 MARZO 2024

SITUACIÓN ADVERSA N.º	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
2. Las deficiencias técnicas en la infraestructura del puente San Juan de la Virgen afectan la calidad y ponen en riesgo la vida útil de la Obra.	La situación expuesta afecta la calidad y pone en riesgo la vida útil de la obra.	<p>Mediante memorando n.º 326-2024-MTC/21.ST de 27 de marzo de 2024, el Secretario Técnico de Provias Descentralizado, remitió al OCI del MTC, el memorando n.º 00060-2024-MTC/21.GO.RCC de 20 de marzo de 2024, adjuntando el informe n.º 025-2024-BBG/GRZ de 19 de marzo de 2024, precisando:</p> <p><i>"(...) Se procederá con la notificación a la supervisión, para que emita su opinión al respecto. (...)"</i></p> <p>Posteriormente, mediante informe n.º 018-2024/LFAS/JS/CP10 de 22 de abril de 2024 la Supervisión remitió el Informe de opinión técnica respecto al Informe de Hito de Control n.º 059-2024-OCI/5304-SCC, en dicho informe la Supervisión señala que no dio conformidad a la instalación de la carpeta asfáltica, esto relacionado a las deficiencias advertidas en el informe de hito de control relacionadas con dicha partida; asimismo, respecto al acabado en veredas, juntas de dilatación, acabado de losas, la Supervisión señaló que trasladará a la comunicación al Contratista para que efectúe la limpieza y reparaciones correspondientes.</p> <p>Mediante oficio n.º 028-2025-CG/OC5304-PMRG de 21 de agosto de 2025, la Comisión de Control efectuó el "Requerimiento de información de las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas pendientes de corrección, y que fueron identificadas en los Informes de Hito de Control N° 059-2023-OCI/5304-SCC, N° 074-2023-</p>	<p>De la revisión a la información contenida en el informe n.º 018-2024/LFAS/JS/CP10 de 22 de abril de 2024, la Supervisión señala que no dio conformidad a la instalación de la carpeta asfáltica, en dicha oportunidad por cuestiones de forma; sin embargo, posteriormente mediante oficio n.º 00195-2025-MTC/21.GO.RCC de 14 de agosto de 2025, el Gerente de Obras comunicó al Contratista la aprobación de cambio de partidas de pavimento de carpeta asfáltica en frío por carpeta asfáltica en caliente del puente San Juan la Virgen, sin embargo, actualmente no se ha valorizado la partida de pavimento de concreto asfáltico en caliente por lo que no se tiene acciones concretas respecto a las deficiencias señaladas en la presente situación adversa.</p> <p>En relación a los espesores de vereda que no cumplen con el Expediente Técnico del Puente San Juan de la Virgen, la valorización de obra n.º 25 (febrero de 2024) consideró un avance ejecutado del 100% y no se advierten deducciones o acciones que corrijan dichas partidas.</p> <p>Respecto a la carta n.º 005-2025-JPAP.RCC de 25 de agosto de 2025 del Administrador de Contratos, en el que señala como la principal acción correctiva para la subsanación de las situaciones adversas la formulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra, dicha acción no subsana lo advertido en la presente situación adversa.</p> <p>Según lo expuesto, la situación adversa no ha sido implementada, y considerando los plazos establecidos en la</p>	NO CORREGIDA

Evaluación		
Integrante	Jefe de Comisión	Supervisor
<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por ARBOLEDA SANCHEZ Dick Fran FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:33:19 -05:00</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:32:34 -05:00</p>	<p>Supervisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:36:27 -05:00</p>

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2024-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN:	MEMORANDO N° 0181-2024-MTC/06
TÍTULO	HITO DE CONTROL N.º 4: "AVANCE FÍSICO DE LA OBRA SEGÚN VALORIZACIONES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023, Y ENERO DE 2024"	FECHA DE RECEPCIÓN	15 FEBRERO 2024
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO	31 MARZO 2024

SITUACIÓN ADVERSA N.º	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL			
		<p>OCI/5304-SCC, N° 087-2023-OCI/5304-SCC, N° 021-2024-OCI/5304-SCC y N° 059-2024-OCI/5304-SCC".</p> <p>En atención, mediante oficio n.º 163-2025-MTC/21.GE.RCC de 26 de agosto de 2025 (Exp. 0820250590072 de 26 de agosto de 2025) el Gerente de Estudios de Provias Descentralizado remitió la carta n.º 005-2025-JPAP.RCC de 25 de agosto de 2025 del Administrador de Contratos, en el que informa que el diagnóstico técnico efectuado por la Gerencia de Estudios y las inspecciones en campo <u>identificaron deficiencias estructurales, presencia de fisuras en elementos de concreto</u>, almacenamiento inadecuado de materiales peligroso, ausencia de especialistas clave y uso de equipos de laboratorio sin certificación de calibración, situaciones que coinciden con las señaladas en los Informes de Hito de Control mencionados; y al respecto, se ha dispuesto la formulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra, bajo la modalidad de administración directa, la cual es calificada por el Administrador de Contratos como la principal acción correctiva para la subsanación de las situaciones adversas.</p>	<p>Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, la Comisión de Control la califica como: "NO CORREGIDA".</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Directiva N° 013-2022-CG/NORM</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NO CORREGIDA</td> </tr> <tr> <td> <p>Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.</p> </td> </tr> </table>	Directiva N° 013-2022-CG/NORM	NO CORREGIDA	<p>Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.</p>	
Directiva N° 013-2022-CG/NORM							
NO CORREGIDA							
<p>Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.</p>							

Evaluación		
Integrante	Jefe de Comisión	Supervisor
<p>Elaborado por:</p> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado digitalmente por ARBOLEDA SANCHEZ Dick Fran FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:33:19 -05:00</p> </div>	<p>Revisado por:</p> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:32:34 -05:00</p> </div>	<p>Supervisado por:</p> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:36:27 -05:00</p> </div>

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2024-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN:	MEMORANDO N° 0181-2024-MTC/06
TÍTULO	HITO DE CONTROL N.º 4: "AVANCE FÍSICO DE LA OBRA SEGÚN VALORIZACIONES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023, Y ENERO DE 2024"	FECHA DE RECEPCIÓN	15 FEBRERO 2024
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO	31 MARZO 2024

SITUACIÓN ADVERSA N.º	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
3. Las deficiencias en el almacenamiento de materiales peligrosos e inflamables en el almacén de la obra puente Uña de Gato, pone en riesgo la seguridad ocupacional de los trabajadores e integridad de los materiales en obra.	La situación descrita pone en riesgo la seguridad ocupacional de los trabajadores e integridad de los materiales en obra.	<p>Memorando n.º 326-2024-MTC/21.ST de 27 de marzo de 2024, el Secretario Técnico de Provias Descentralizado, remitió al OCI del MTC, el memorando n.º 00060-2024-MTC/21.GO.RCC de 20 de marzo de 2024, adjuntándose el informe n.º 025-2024-BBG/GRZ de 19 de marzo de 2024.</p> <p>"(...) Se procederá con la notificación a la supervisión, para que emita su opinión al respecto. (...)"</p> <p>Mediante informe n.º 002-2025-GLBH de 7 de abril de 2025 el Administrador de Contrato solicitó se remita a la Supervisión emitir opinión de las situaciones adversas del Informe de Hito de Control n.º 021-2024-OCI/5404-SCC.</p> <p>Mediante oficio n.º 028-2025-CG/OC5304-PMRG de 21 de agosto de 2025, la Comisión de Control efectuó el "Requerimiento de información de las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas pendientes de corrección, y que fueron identificadas en los Informes de Hito de Control N° 059-2023-OCI/5304-SCC, N° 074-2023-OCI/5304-SCC, N° 087-2023-OCI/5304-SCC, N° 021-2024-OCI/5304-SCC y N° 059-2024-OCI/5304-SCC".</p> <p>En atención, mediante oficio n.º 163-2025-MTC/21.GE.RCC de 26 de agosto de 2025 (Exp. 0820250590072 de 26 de agosto de 2025) el Gerente de Estudios de Provias Descentralizado remitió la carta n.º 005-2025-JPAP.RCC de 25 de agosto de 2025 del Administrador de Contratos, en el que informa que el diagnóstico técnico efectuado por la</p>	<p>Conforme a lo establecido en el numeral "6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo" de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM de 30 de mayo de 2022 y modificatorias; el plazo máximo es de 45 días calendario; por lo tanto, la Entidad para la implementación de la Situación Adversa tuvo como plazo máximo el 31 de marzo de 2024; sin embargo, considerando que mediante informe n.º 002-2025-GLBH de 7 de abril de 2025 el Administrador de Contrato solicitó se remita a la Supervisión emitir opinión de las situaciones adversas del Informe de Hito de Control n.º 021-2024-OCI/5404-SCC, sin embargo no se ha comunicado más acciones al OCI al respecto.</p> <p>Respecto a la carta n.º 005-2025-JPAP.RCC de 25 de agosto de 2025 del Administrador de Contratos, en el que señala como la principal acción correctiva para la subsanación de las situaciones adversas la formulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra, dicha acción no subsana lo advertido en la presente situación adversa.</p> <p>Según lo expuesto, la situación adversa no ha sido implementada, y considerando los plazos establecidos en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, la Comisión de Control la califica como: "NO CORREGIDA".</p>	NO CORREGIDA

Evaluación		
Integrante	Jefe de Comisión	Supervisor
<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por ARBOLEDA SANCHEZ Dick Fran FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:33:19 -05:00</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:32:34 -05:00</p>	<p>Supervisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:36:37 -05:00</p>

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2024-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN:	MEMORANDO N° 0181-2024-MTC/06
TÍTULO	HITO DE CONTROL N.º 4: "AVANCE FÍSICO DE LA OBRA SEGUN VALORIZACIONES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023, Y ENERO DE 2024"	FECHA DE RECEPCION	15 FEBRERO 2024
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO	31 MARZO 2024

SITUACIÓN ADVERSA N.º	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL	
		<p>Gerencia de Estudios y las inspecciones en campo identificaron deficiencias estructurales, presencia de fisuras en elementos de concreto, <u>almacenamiento inadecuado de materiales peligroso</u>, ausencia de especialistas clave y uso de equipos de laboratorio sin certificación de calibración, situaciones que coinciden con las señaladas en los Informes de Hito de Control mencionados; y al respecto, se ha dispuesto la formulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra, bajo la modalidad de administración directa, la cual es calificada por el Administrador de Contratos como la principal acción correctiva para la subsanación de las situaciones adversas.</p>	<table border="1"> <tr> <td> <p>Directiva N° 013-2022-CG/NORM NO CORREGIDA</p> <p>Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.</p> </td> </tr> </table>	<p>Directiva N° 013-2022-CG/NORM NO CORREGIDA</p> <p>Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.</p>	
<p>Directiva N° 013-2022-CG/NORM NO CORREGIDA</p> <p>Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.</p>					

Evaluación		
Integrante	Jefe de Comisión	Supervisor
<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por ARBOLEDA BANCHEZ Dick Fran FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:33:19 -05:00</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:32:34 -05:00</p>	<p>Supervisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:36:27 -05:00</p>

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2024-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN:	MEMORANDO N° 0181-2024-MTC/06
TÍTULO	HITO DE CONTROL N.º 4: "AVANCE FÍSICO DE LA OBRA SEGUN VALORIZACIONES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023, Y ENERO DE 2024"	FECHA DE RECEPCIÓN	15 FEBRERO 2024
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO	31 MARZO 2024

SITUACIÓN ADVERSA N.º	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
4. La ausencia del especialista social (asistente) y especialista ambiental, personal clave permanente del Contratista, es pasible de la aplicación de penalidades y genera el riesgo de una inadecuada gestión de la mitigación de conflictos sociales y mitigación de impacto ambiental del proyecto.	La situación descrita conllevaría a la aplicación de penalidades y genera el riesgo de una inadecuada gestión de la mitigación de conflictos sociales y mitigación de impacto ambiental del proyecto.	<p>Memorando n.º 326-2024-MTC/21.ST de 27 de marzo de 2024, el Secretario Técnico de Provias Descentralizado, remitió al OCI del MTC, el memorando n.º 00060-2024-MTC/21.GO.RCC de 20 de marzo de 2024, adjuntándose el informe n.º 025-2024-BBG/GRZ de 19 de marzo de 2024.</p> <p>"(...) Se procederá con la notificación a la supervisión, para que emita su opinión al respecto. (...)"</p> <p>Mediante informe n.º 002-2025-GLBH de 7 de abril de 2025 el Administrador de Contrato solicitó se remita a la Supervisión emitir opinión de las situaciones adversas del Informe de Hito de Control n.º 021-2024-OCI/5404-SCC</p> <p>Mediante oficio n.º 028-2025-CG/OC5304-PMRG de 21 de agosto de 2025, la Comisión de Control efectuó el "Requerimiento de información de las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas pendientes de corrección, y que fueron identificadas en los Informes de Hito de Control N° 059-2023-OCI/5304-SCC, N° 074-2023-OCI/5304-SCC, N° 087-2023-OCI/5304-SCC, N° 021-2024-OCI/5304-SCC y N° 059-2024-OCI/5304-SCC".</p> <p>En atención, mediante oficio n.º 163-2025-MTC/21.GE.RCC de 26 de agosto de 2025 (Exp. 0820250590072 de 26 de agosto de 2025) el Gerente de Estudios de Provias Descentralizado remitió la carta n.º 005-2025-JPAP.RCC de 25 de agosto de 2025 del Administrador de Contratos, en el que informa que el diagnóstico técnico efectuado por la Gerencia de Estudios y las inspecciones en campo</p>	<p>Conforme a lo establecido en el numeral "6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo" de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM de 30 de mayo de 2022 y modificatorias; el plazo máximo es de 45 días calendario; por lo tanto, la Entidad para la implementación de la Situación Adversa tuvo como plazo máximo el 31 de marzo de 2024; sin embargo, considerando que mediante informe n.º 002-2025-GLBH de 7 de abril de 2025 el Administrador de Contrato solicitó se remita a la Supervisión emitir opinión de las situaciones adversas del Informe de Hito de Control n.º 021-2024-OCI/5404-SCC, sin embargo no se ha comunicado más acciones al OCI al respecto.</p> <p>Respecto a la carta n.º 005-2025-JPAP.RCC de 25 de agosto de 2025 del Administrador de Contratos, en el que señala como la principal acción correctiva para la subsanación de las situaciones adversas la formulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra, dicha acción no subsana lo advertido en la presente situación adversa.</p> <p>Según lo expuesto, la situación adversa no ha sido implementada, y considerando los plazos establecidos en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, la Comisión de Control la califica como: "NO CORREGIDA".</p>	NO CORREGIDA

Evaluación		
Integrante	Jefe de Comisión	Supervisor
<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por ARBOLEDA SANCHEZ Dick Fran FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:33:19 -05:00</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:32:34 -05:00</p>	<p>Supervisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:36:27 -05:00</p>

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2024-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN:	MEMORANDO N° 0181-2024-MTC/06
TÍTULO	HITO DE CONTROL N.º 4: "AVANCE FÍSICO DE LA OBRA SEGUN VALORIZACIONES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023, Y ENERO DE 2024"	FECHA DE RECEPCIÓN	15 FEBRERO 2024
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO	31 MARZO 2024

SITUACIÓN ADVERSA N.º	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL			
		identificaron deficiencias estructurales, presencia de fisuras en elementos de concreto, almacenamiento inadecuado de materiales peligroso, <u>ausencia de especialistas clave</u> y uso de equipos de laboratorio sin certificación de calibración, situaciones que coinciden con las señaladas en los Informes de Hito de Control mencionados; y al respecto, se ha dispuesto la formulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra, bajo la modalidad de administración directa, la cual es calificada por el Administrador de Contratos como la principal acción correctiva para la subsanación de las situaciones adversas	<table border="1"> <tr> <td>Directiva N° 013-2022-CG/NORM</td> </tr> <tr> <td>NO CORREGIDA</td> </tr> <tr> <td>Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.</td> </tr> </table>	Directiva N° 013-2022-CG/NORM	NO CORREGIDA	Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.	
Directiva N° 013-2022-CG/NORM							
NO CORREGIDA							
Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.							

Evaluación		
Integrante	Jefe de Comisión	Supervisor
Elaborado por:  Firmado digitalmente por ARBOLÉDA SANGHEZ Dick Fran FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:33:19 -05:00	Revisado por:  Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:32:34 -05:00	Supervisado por:  Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:36:27 -05:00

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 059-2024-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN:	MEMORANDO N° 0371-2024-MTC/06
TÍTULO	HITO DE CONTROL N.º 5: "AVANCE FÍSICO DE LA OBRA SEGÚN LA VALORIZACIÓN DE FEBRERO DE 2024"	FECHA DE RECEPCIÓN	4 ABRIL 2024
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO	19 MAYO 2024

SITUACIÓN ADVERSA N.º	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
1. Las deficiencias técnicas en la infraestructura del puente San Juan de la Virgen y Accesos, y puente Uña de Gato y Accesos, afectan la calidad y ponen en riesgo la vida útil de la obra; además, de realizar pagos que no correspondan al contratista.	La situación expuesta afecta la calidad y pone en riesgo la vida útil de la obra; además, de realizar pagos que no correspondan al Contratista	<p>Mediante memorando n.º 441-2024-MTC/21.ST de 19 de abril de 2024 (I-173356-2024), la Entidad remitió al OCI MTC, el reporte de medidas preventivas y/o correctivas antes las situaciones adversas advertidas en el informe de hito de control n.º 059-2024-OCI/5304-SCC de 4 de abril de 2024, donde para la presente Situación Adversa indicó lo siguiente:</p> <p><i>"(...) Se ha notificado al Contratista y a la Supervisión para el descargo respectivo (...)"</i></p> <p>Asimismo, mediante oficio n.º 42-2024-MTC/21.ST de 31 de mayo de 2024 y presentado el 3 de junio de 2024 (SGD: 0820240340363), la Entidad solicitó ampliación de plazo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control n.º 059-2024-OCI/5304-SC; adjuntando el memorando n.º 00192-2024-MTC/21.GO.RCC de 20 de mayo de 2024, donde precisó lo siguiente:</p> <p><i>"(...) Se solicitó el levantamiento de las situaciones adversas mediante el documento de la referencia a), sin embargo, a la fecha el contratista no ha emitido respuesta (...)"</i></p> <p>Sin embargo, dicha solicitud de ampliación de plazo fue rechazada mediante oficio n.º 009-2024-CG/OC5304-EJHZ de 6 de junio de 2024 (STD: VR012462134); ya que, fue presentada por la Entidad fuera del plazo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM.</p> <p>No obstante, mediante oficio n.º 028-2025-CG/OC5304-PMRG de 21 de agosto de 2025, la Comisión de Control efectuó el "Requerimiento de información de las acciones adoptadas</p>	<p>Respecto a la carta n.º 005-2025-JPAP.RCC de 25 de agosto de 2025 del Administrador de Contratos, en el que señala como la principal acción correctiva para la subsanación de las situaciones adversas la formulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra, dicha acción no subsana lo advertido en la presente situación adversa.</p> <p>Conforme a lo establecido en el numeral "6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo" de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM de 30 de mayo de 2022 y modificatorias; el plazo máximo es de 45 días calendario; por lo tanto, la Entidad para la implementación de la Situación Adversa tuvo como plazo máximo el 19 de mayo de 2024; sin embargo, dado que no se ha comunicado más acciones al OCI, al haber transcurrido un plazo mayor al contemplado por la normativa de control, y no haber sido comunicadas las acciones que subsanan la situación adversa, la Comisión de control califica la presente como: "NO CORREGIDA".</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Directiva N° 013-2022-CG/NORM</p> <p>NO CORREGIDA</p> <p>Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.</p> </div>	<p>NO CORREGIDA</p>

Evaluación		
Integrante	Jefe de Comisión	Supervisor
<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por ARBOLEDA SANCHEZ Dink Fran FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 16:55:35 -05:00</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 16:55:54 -05:00</p>	<p>Supervisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 16:56:59 -05:00</p>

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 059-2024-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN:	MEMORANDO N° 0371-2024-MTC/06
TITULO	HITO DE CONTROL N.º 5: "AVANCE FÍSICO DE LA OBRA SEGUN LA VALORIZACIÓN DE FEBRERO DE 2024"	FECHA DE RECEPCIÓN	4 ABRIL 2024
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO	19 MAYO 2024

SITUACIÓN ADVERSA N.º	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
		<p>respecto a las situaciones adversas pendientes de corrección, y que fueron identificadas en los Informes de Hito de Control N° 059-2023-OCI/5304-SCC, N° 074-2023- OCI/5304-SCC, N° 087-2023-OCI/5304-SCC, N° 021-2024-OCI/5304-SCC y N° 059-2024-OCI/5304-SCC".</p> <p>En atención, mediante oficio n.º 163-2025-MTC/21.GE.RCC de 26 de agosto de 2025 (Exp. 0820250590072 de 26 de agosto de 2025) el Gerente de Estudios de Provias Descentralizado remitió la carta n.º 005-2025-JPAP.RCC de 25 de agosto de 2025 del Administrador de Contratos, en el que informa que el diagnóstico técnico efectuado por la Gerencia de Estudios y las inspecciones en campo identificaron deficiencias estructurales, presencia de fisuras en elementos de concreto, almacenamiento inadecuado de materiales peligroso, ausencia de especialistas clave y uso de equipos de laboratorio sin certificación de calibración, situaciones que coinciden con las señaladas en los Informes de Hito de Control mencionados; y al respecto, se ha dispuesto la formulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra, bajo la modalidad de administración directa, la cual es calificada por el Administrador de Contratos como la principal acción correctiva para la subsanación de las situaciones adversas.</p>		

Evaluación		
Integrante	Jefe de Comisión	Supervisor
<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por ARBOLEDA SANCHEZ Dick Fran FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:56:36 -05:00</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:55:54 -05:00</p>	<p>Supervisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:58:59 -05:00</p>

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 059-2024-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN:	MEMORANDO N° 0371-2024-MTC/06
TITULO	HITO DE CONTROL N.º 5: "AVANCE FÍSICO DE LA OBRA SEGÚN LA VALORIZACIÓN DE FEBRERO DE 2024"	FECHA DE RECEPCIÓN	4 ABRIL 2024
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO	19 MAYO 2024

SITUACIÓN ADVERSA N.º	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
2. La entidad no garantiza la disponibilidad física del terreno para la ejecución de la obra del puente Uña de Gato, situación que podría incrementar el costo del proyecto de inversión.	La situación expuesta podría incrementar el costo del proyecto de inversión.	<p>Mediante memorando n.º 441-2024-MTC/21.ST de 19 de abril de 2024 (I-173356-2024), la Entidad remitió al OCI MTC, el reporte de medidas preventivas y/o correctivas antes las situaciones adversas advertidas en el informe de hito de control n.º 059-2024-OCI/5304-SCC de 4 de abril de 2024, donde para la presente Situación Adversa se indicó lo siguiente:</p> <p><i>"(...) Se ha notificado al Contratista y a la Supervisión para el descargo respectivo(...)"</i></p> <p>Asimismo, mediante oficio n.º 42-2024-MTC/21.ST de 31 de mayo de 2024 y presentado el 3 de junio de 2024 (SGD: 0820240340363), la Entidad solicitó ampliación de plazo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control n.º 059-2024-OCI/5304-SC; adjuntando el memorando n.º 00192-2024-MTC/21.GO.RCC de 20 de mayo de 2024, donde se indicó lo siguiente:</p> <p><i>"(...) Se solicitó el levantamiento de las situaciones adversas mediante el documento de la referencia a), sin embargo, a la fecha el contratista no ha emitido respuesta (...)"</i></p> <p>Sin embargo, dicha solicitud de ampliación de plazo fue rechazada mediante oficio n.º 009-2024-CG/OC5304-EJHZ de 6 de junio de 2024 (STD: VR012462134); ya que, fue presentada por la Entidad fuera del plazo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM.</p> <p>No obstante, mediante oficio n.º 028-2025-CG/OC5304-PMRG de 21 de agosto de 2025, la Comisión de Control efectuó el</p>	<p>Respecto a la carta n.º 005-2025-JPAP.RCC de 25 de agosto de 2025 del Administrador de Contratos, en el que señala como la principal acción correctiva para la subsanación de las situaciones adversas la formulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra, dicha acción no subsana lo advertido en la presente situación adversa.</p> <p>Actualmente se encuentra en proceso arbitral con expediente n.º 5290-220-24-PUCP la resolución parcial del contrato 071-2019-MTC/10 presentada por el Contratista por la falta de entrega de terrenos liberados.</p> <p>Conforme a lo establecido en el numeral "6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo" de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM de 30 de mayo de 2022 y modificatorias; el plazo máximo es de 45 días calendario; por lo tanto, la Entidad para la implementación de la Situación Adversa tuvo como plazo máximo el 19 de mayo de 2024; dado que no se ha subsanado la situación adversa, la Comisión de control califica la presente como: "NO CORREGIDA".</p>	NO CORREGIDA

Evaluación		
Integrante	Jefe de Comisión	Supervisor
<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por ARBOLEDA SANCHEZ Dick Fran FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:56:36 -05:00</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miquel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:55:54 -05:00</p>	<p>Supervisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:58:59 -05:00</p>

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 059-2024-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN:	MEMORANDO N° 0371-2024-MTC/06
TITULO	HITO DE CONTROL N.º 5: "AVANCE FISICO DE LA OBRA SEGUN LA VALORIZACIÓN DE FEBRERO DE 2024"	FECHA DE RECEPCIÓN	4 ABRIL 2024
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO	19 MAYO 2024

SITUACIÓN ADVERSA N.º	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL			
		<p>"Requerimiento de información de las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas pendientes de corrección, y que fueron identificadas en los Informes de Hito de Control N° 059-2023-OCI/5304-SCC, N° 074-2023-OCI/5304-SCC, N° 087-2023-OCI/5304-SCC, N° 021-2024-OCI/5304-SCC y N° 059-2024-OCI/5304-SCC".</p> <p>En atención, mediante oficio n.º 163-2025-MTC/21.GE.RCC de 26 de agosto de 2025 (Exp. 0820250590072 de 26 de agosto de 2025) el Gerente de Estudios de Provías Descentralizado remitió la carta n.º 005-2025-JPAP.RCC de 25 de agosto de 2025 del Administrador de Contratos, en el que informa que el diagnóstico técnico efectuado por la Gerencia de Estudios y las inspecciones en campo identificaron deficiencias estructurales, presencia de fisuras en elementos de concreto, almacenamiento inadecuado de materiales peligroso, ausencia de especialistas clave y uso de equipos de laboratorio sin certificación de calibración, situaciones que coinciden con las señaladas en los Informes de Hito de Control mencionados; y al respecto, se ha dispuesto la formulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra, bajo la modalidad de administración directa, la cual es calificada por el Administrador de Contratos como la principal acción correctiva para la subsanación de las situaciones adversas.</p> <p>Mediante correo electrónico de 4 de setiembre de 2025, la Comisión de Control solicitó información relacionada a la Demanda Arbitral Expediente n.º 5290-220-24-PUCP.</p> <p>En respuesta, mediante correo electrónico del 4 de setiembre de 2025, el Equipo de Arbitraje de la Procuraduría Pública del MTC informó que actualmente el proceso arbitral se encuentra en etapa</p>	<table border="1"> <tr> <td>Directiva N° 013-2022-CG/NORM</td> </tr> <tr> <td>NO CORREGIDA</td> </tr> <tr> <td>Quando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas</td> </tr> </table>	Directiva N° 013-2022-CG/NORM	NO CORREGIDA	Quando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas	
Directiva N° 013-2022-CG/NORM							
NO CORREGIDA							
Quando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas							

Evaluación		
Integrante	Jefe de Comisión	Supervisor
<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por ARBOLEDA SANCHEZ Dick Fran FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:56:36 -05:00</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:55:54 -05:00</p>	<p>Supervisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Taren Julissa FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:58:59 -05:00</p>

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 059-2024-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN:	MEMORANDO N° 0371-2024-MTC/06
TITULO	HITO DE CONTROL N.º 5: "AVANCE FÍSICO DE LA OBRA SEGUN LA VALORIZACIÓN DE FEBRERO DE 2024"	FECHA DE RECEPCION	4 ABRIL 2024
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO	19 MAYO 2024

SITUACIÓN ADVERSA N.º	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
		<p>postulatoria, y que el lunes 8 de setiembre se llevará a cabo la audiencia de excepción de caducidad formulada por la Entidad, dicha situación está relacionada con la situación adversa, dado que el Contratista solicitó la resolución parcial del contrato por falta de liberación de predios; sin embargo, la Entidad señala que el Contratista tuvo libre acceso al predio en cuestión por más de cuatro meses, y no ejecutó trabajos porque se encontraba atrasado.</p>		

Evaluación		
Integrante	Jefe de Comisión	Supervisor
<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por ARB OLEDA SANCHEZ Dick Fran FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:56:36 -05:00</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:55:54 -05:00</p>	<p>Supervisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:58:59 -05:00</p>

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 059-2024-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN:	MEMORANDO N° 0371-2024-MTC/06
TÍTULO	HITO DE CONTROL N.º 5: "AVANCE FÍSICO DE LA OBRA SEGUN LA VALORIZACIÓN DE FEBRERO DE 2024"	FECHA DE RECEPCIÓN	4 ABRIL 2024
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO	19 MAYO 2024

SITUACIÓN ADVERSA N.º	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
3. La entidad no ha efectuado el pago de las valorizaciones del contratista y supervisor, correspondientes a diciembre del 2023 y enero de 2024, situación que podría generar mayores costos al proyecto.	La situación expuesta podría generar mayores costos al proyecto	<p>Mediante memorando n.º 441-2024-MTC/21.ST de 19 de abril de 2024 (I-173356-2024), la Entidad remitió al OCI MTC, el reporte de medidas preventivas y/o correctivas antes las situaciones adversas advertidas en el informe de hito de control n.º 059-2024-OCI/5304-SCC de 4 de abril de 2024, donde para la presente Situación Adversa se indicó lo siguiente:</p> <p><i>"(...) Se ha notificado al Contratista y a la Supervisión para el descargo respectivo(...)"</i></p> <p>Asimismo, mediante oficio n.º 42-2024-MTC/21.ST de 31 de mayo de 2024 y presentado el 3 de junio de 2024 (SGD: 0820240340363), la Entidad solicitó ampliación de plazo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control n.º 059-2024-OCI/5304-SC; adjuntando el memorando n.º 00192-2024-MTC/21.GO.RCC de 20 de mayo de 2024, donde se indicó lo siguiente:</p> <p><i>"(...) Se solicitó el levantamiento de las situaciones adversas mediante el documento de la referencia a), sin embargo, a la fecha el contratista no ha emitido respuesta (...)"</i></p> <p>Sin embargo, dicha solicitud de ampliación de plazo fue rechazada mediante oficio n.º 009-2024-CG/OC-5304-EJHZ de 6 de junio de 2024 (STD: VR012462134); ya que, fue presentada por la Entidad fuera del plazo establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM.</p> <p>Posteriormente, mediante oficio n.º 173-2025-MTC/21.ST de 10 de julio de 2025 (Exp. n.º 0820250504122 - SGD de 11 de julio de 2025), el Secretario Técnico de Provias Descentralizado remitió</p>	<p>Conforme a lo establecido en el numeral "6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo" de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM de 30 de mayo de 2022 y modificatorias; el plazo máximo es de 45 días calendario; por lo tanto, la Entidad para la implementación de la Situación Adversa tuvo como plazo máximo el 19 de mayo de 2024.</p> <p>De la revisión a la información contenida en el Informe n.º 025-2025-GLBH de 24 de junio de 2025, mediante el cual el Administrador del Contrato informó que se realizó el pago de las valorizaciones advertidas en la presente situación adversa, con lo cual se ha subsanado lo advertido, aun cuando el plazo máximo para que la Entidad atienda lo advertido fue el 19 de mayo de 2024, dado que la situación no persiste, la Comisión de Control califica la presente como: "CORREGIDA".</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Directiva N° 013-2022-CG/NORM CORREGIDA</p> <p>Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección</p> </div>	CORREGIDA

Evaluación		
Integrante	Jefe de Comisión	Supervisor
<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por ARBOLEDA GANACHEZ Dick Fran FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 19:56:36 -05:00</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:55:54 -05:00</p>	<p>Supervisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 19:56:59 -05:00</p>

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 059-2024-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN:	MEMORANDO N° 0371-2024-MTC/06
TITULO	HITO DE CONTROL N.° 5: "AVANCE FISICO DE LA OBRA SEGUN LA VALORIZACIÓN DE FEBRERO DE 2024"	FECHA DE RECEPCION	4 ABRIL 2024
		FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO	19 MAYO 2024

SITUACIÓN ADVERSA N.°	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
		<p>las acciones realizadas por la Entidad para la corrección de la situación adversa n.° 3, en ese sentido adjuntó el informe n.° 025-2025-GLBH de 24 de junio de 2025 donde exponen que la Entidad efectuó el pago de las siguientes valorizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valorización n.° 23 (diciembre 2023), por un monto de S/ 151 314,53 (ciento cincuenta y un mil trescientos catorce con 53/100 soles), - Valorización n.° 24 (enero 2024), por un monto de S/ 67 340,89 (sesenta y siete mil trescientos cuarenta con 89/100 soles), así como las valorizaciones correspondientes al Contrato n.° 054-2019-MTC/10, identificadas como: - Valorización n.° 22 (diciembre 2023), por un monto de S/ 129 920,16 (ciento veintinueve mil novecientos veinte con 16/100 soles), y - Valorización n.° 23 (enero 2024), por un monto de S/ 139 879,06 (ciento treinta y nueve mil ochocientos setenta y nueve con 06/100 soles), <p>Además, señaló que las valorizaciones en mención han sido debidamente aprobadas por la Supervisión y el Administrador del Contrato, y cuentan con la respectiva conformidad por parte de la Entidad contratante</p>		

Evaluación		
Integrante	Jefe de Comisión	Supervisor
<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por ARBOLEDA, SANCHEZ Dixi Fran FAU 20131378972 soft. Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:58:36 -05:00</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RODRIGUEZ, GUTIERREZ Pedro Miguel FAU 20131378972 soft. Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:58:54 -05:00</p>	<p>Supervisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por RAMOS, ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft. Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10-09-2025 18:58:59 -05:00</p>

APÉNDICE n.º 4
Actas de inspección física

08



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A OBRA

SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DE PUENTES PAQUETE 10- PIURA 3- TUMBES (OBRA 3: PUENTE SAN JUAN DE LA VIRGEN Y ACCESOS, PUENTE UÑA DE GATO Y ACCESOS) ÍTEM 3"- PUENTE SAN JUAN DE LA VIRGEN Y ACCESOS.

En la ciudad de Tumbes provincia y departamento de Tumbes, siendo las **8.50 am** horas del 21 de agosto de 2025, el personal de la Contraloría General de la República¹, realiza una visita de inspección física al lugar de emplazamiento de la obra: "*Elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra Rehabilitación de puentes paquete 10- Piura 3- Tumbes (obra 3: Puente San Juan de la Virgen y accesos, Puente Uña de Gato y accesos) ítem 3*", en adelante la "Obra", en el marco del Servicio de Control Concurrente², participando un representante del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Proviás Descentralizado, en adelante la "Entidad", con el propósito de verificar el estado situacional actual de la Obra.

Ced. 21/8

Por parte de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Cesar Octavio Adamo Nizama García	Jefe de la Unidad Zonal de Tumbes - Proviás Descentralizado	02884566

Por parte de la Comisión de Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Código CGR
Jesús Jairo Pintado Marino	Auditor	46131149	21218



Al respecto, se ha llevado a cabo la inspección física en la cual se ha constatado lo siguiente:

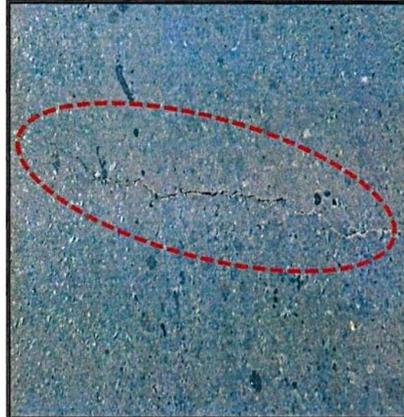
¹ Acreditados con Oficio n.º 026-2025-CG/OC5304-PMRG de 14 de agosto de 2025
² La comunicación de inicio fue realizada con memorando n.º 0272-2024-MTC/06 de 14 de marzo de 2024

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

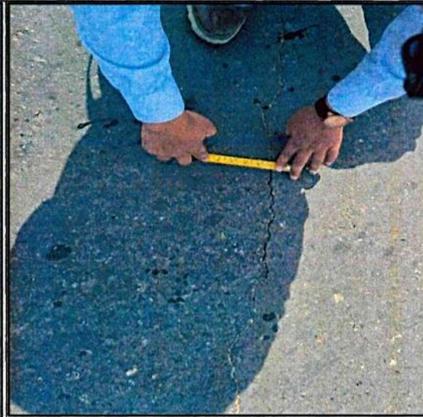
07

1. Presencia de Fisura transversal de 3.20 m de largo, ubicada en la calzada, aproximadamente en la zona media del puente.

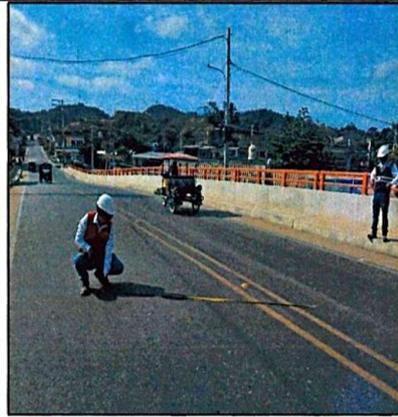
Coc: 21218



Fotografía n.º 1:
Su trazo se extiende de manera irregular en sentido transversal respecto al eje de la vía.



Fotografía n.º 2:
El ancho de la fisura oscila entre 2 a 3 mm



Fotografía n.º 3: La fisura presenta una longitud de 3.20 metros, medida in situ con cinta métrica



Fotografía n.º 4:
La fisura presenta una longitud de 3.20 metros

06

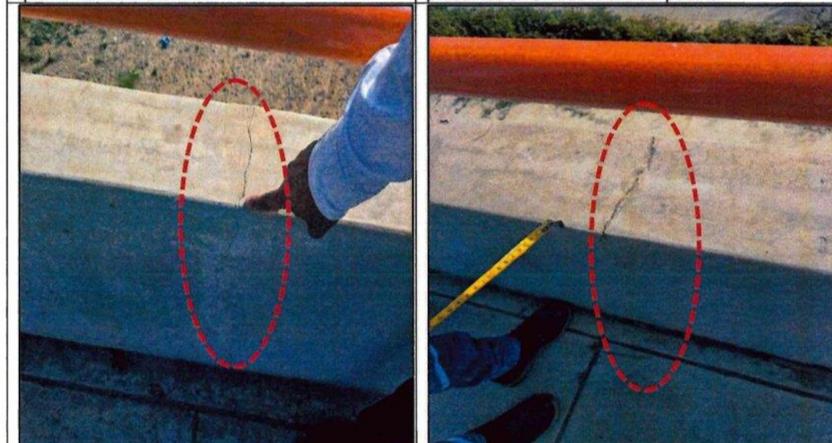
2. Presencia de grietas y fisuras transversales en el parapeto de concreto del puente.

Col: 21218



Fotografía n.º 5: Durante la inspección visual, se observaron grietas transversales, con espesores que varían de 3 a 5 mm.

Fotografía n.º 6: Se identificaron múltiples fisuras de tipo transversal en la superficie del parapeto, presentes en ambos lados del puente.



Fotografía n.º 7: Se identificaron múltiples fisuras de tipo transversal en la superficie del parapeto, presentes en ambos lados del puente.

Fotografía n.º 8: Se identificaron múltiples fisuras de tipo transversal en la superficie del parapeto, presentes en ambos lados del puente.

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

05



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. Colmatación de canal y falta de mantenimiento de la calzada

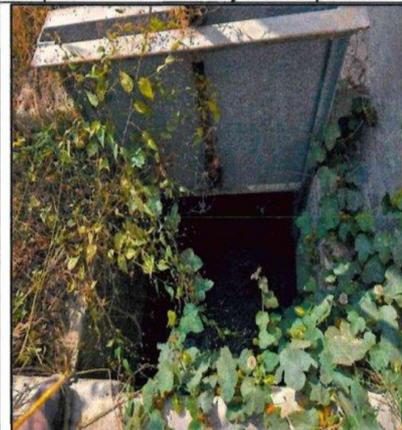
Handwritten signature
Cod: 21218



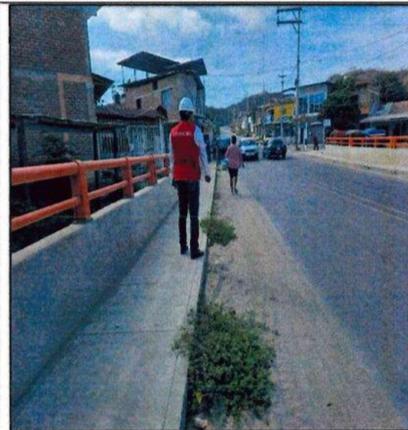
Fotografía n.º 9: Durante la inspección visual, se observó que el canal se encontraba colmatado, con presencia de desmote y residuos plásticos.



Fotografía n.º 10: Presencia de desmote y residuos plásticos en el canal.



Fotografía n.º 11: Presencia de maleza y agua estancada en el canal.



Fotografía n.º 12: Falta de mantenimiento en calzada.

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

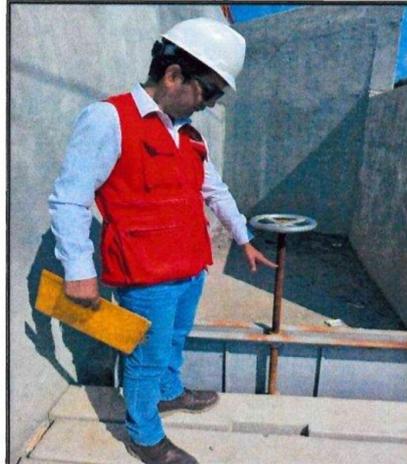
04



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. Llaves de compuerta corroídas por óxido

Handwritten note: P
 Cód: 21217



Fotografía n.º 13: Durante la inspección visual se constató que las llaves de la compuerta presentan un avanzado estado de corrosión producto de la presencia de óxido.

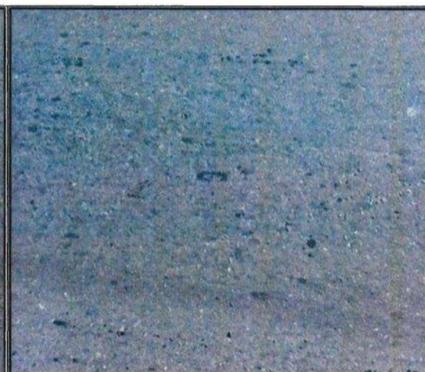


Fotografía n.º 14: Durante la inspección visual se constató que las llaves de la compuerta presentan un avanzado estado de corrosión producto de la presencia de óxido.

5. Sectores parciales del puente existe segregación del pavimento de concreto asfáltico en caliente, quedando el agregado grueso visiblemente expuesto.



Fotografía n.º 15: Se verificó que en áreas parciales del puente el pavimento asfáltico presenta segregación, lo que ha ocasionado la exposición del agregado grueso en la capa de rodadura.



Fotografía n.º 16: Se verificó que en áreas parciales del puente el pavimento asfáltico presenta segregación, lo que ha ocasionado la exposición del agregado grueso en la capa de rodadura.

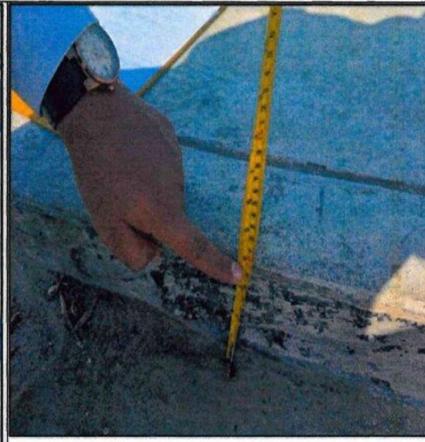
Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. En el tramo inicial del puente, al lado derecho e izquierdo, veredas con una altura (medida desde la carpeta asfáltica) de 10,0 aproximadamente.

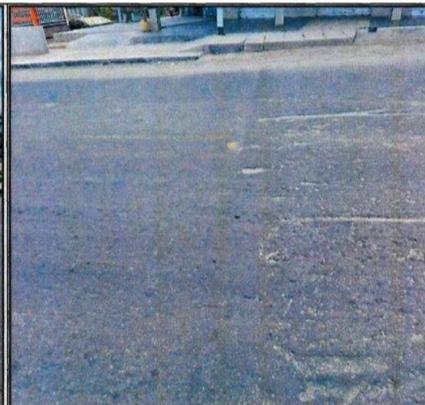
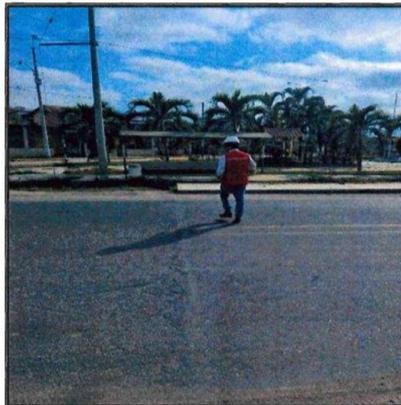
Cod: 21217



Fotografía n.º 17: En el tramo inicial del puente, tanto en el lado derecho como en el izquierdo, se constató que las veredas presentan una altura aproximada de 10,0 cm respecto a la carpeta asfáltica.

Fotografía n.º 18: En el tramo inicial del puente, tanto en el lado derecho como en el izquierdo, se constató que las veredas presentan una altura aproximada de 10,0 cm respecto a la carpeta asfáltica.

7. En la zona del empalme entre la carpeta asfáltica del puente y el acceso derecho e izquierdo se tienen desniveles.



Fotografía n.º 19: En la zona de empalme entre la carpeta asfáltica del puente y los accesos derecho e izquierdo se evidenciaron desniveles en la superficie de rodadura.

Fotografía n.º 20: En la zona de empalme entre la carpeta asfáltica del puente y los accesos derecho e izquierdo se evidenciaron desniveles en la superficie de rodadura.

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8. Señal informativa sin indicación de la capacidad de carga del puente.

P
cod: 2120



Fotografía n.º 19: La señal informativa instalada en la vía no consigna el peso máximo admisible que puede soportar el puente.

Fotografía n.º 20: La señal informativa instalada en la vía no consigna el peso máximo admisible que puede soportar el puente.

Comentarios adicionales:



De acuerdo a lo manifestado por jefe de la Unidad Zonal de Tumbes - Provia Descentralizado, en relación a las fotografías n.º 13 y 14, señala que "la corrosión en las llaves de la compuerta, ha sido generado por la acción del intemperismo y falta de mantenimiento".

Finalmente se precisa que durante la presente visita se obtuvieron registros fotográficos, los mismos que forman parte de la presente acta.

Siendo las **10.30 am** horas del mismo día, se da por concluida la presente diligencia, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondiente, emitiéndose tres (3) ejemplares firmados por los participantes en señal de conformidad.

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Por la Contraloría General de la República

Ing. Jesús Jairo Pintado Marino
Auditor
DNI n.º 46131149

Por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado

Ing. Cesar Octavio Adamo Nizama Garcia
Jefe de la Unidad Zonal de Tumbes - Provias
Descentralizado
DNI: 02884566
Ing. Cesar Octavio Adamo Nizama Garcia
JEFE DE LA UNIDAD ZONAL DE TUMBES
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA A OBRA

SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DE PUENTES PAQUETE 10- PIURA 3- TUMBES (OBRA 3: PUENTE SAN JUAN DE LA VIRGEN Y ACCESOS, PUENTE UÑA DE GATO Y ACCESOS) ITEM 3" – PUENTE UÑA DE GATO

En la ciudad de Tumbes provincia y departamento de Tumbes, siendo las 11:12 horas del 21 de agosto de 2025, el personal de la Contraloría General de la República¹, realiza una visita de inspección física al lugar de emplazamiento de la obra: "*Elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra Rehabilitación de puentes paquete 10- Piura 3- Tumbes (obra 3: Puente San Juan de la Virgen y accesos, Puente Uña de Gato y accesos) item 3*", en adelante la "Obra", en el marco del Servicio de Control Concurrente², participando un representante del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado, en adelante la "Entidad", con el propósito de verificar el estado situacional actual de la Obra.

Por parte de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Cesar Octavio Adamo Nizama García	Jefe de la Unidad Zonal de Tumbes - Provias Descentralizado	02884566

[Handwritten signature]

Por parte de la Comisión de Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Código CGR
Juan Antonio Alemán Nunura	Auditor	44112961	65532

Al respecto, se ha llevado a cabo la inspección física en la cual se ha constatado lo siguiente:

I. PUENTE UÑA DE GATO

- Acero de refuerzo de las aletas del estribo derecho y estribo izquierdo están a la intemperie y con presencia de óxido.



PANEL FOTOGRÁFICO N° 1
ESTRIBO DERECHO Y ESTRIBO IZQUIERDO DEL PUENTE UÑA DE GATO




FOTOGRAFÍAS 1 y 2: Se ha evidenciado el acero de refuerzo de las aletas del estribo derecho están a la intemperie y con presencia de óxido.

¹ Acreditados con Oficio n.° 026-2025-CG/OC5304-PMRG de 14 de agosto de 2025
² La comunicación de inicio fue realizada con memorando n.° 0272-2024-MTC/06 de 14 de marzo de 2024

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

04



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



FOTOGRAFÍA 3: Se ha evidenciado el acero de refuerzo de las aletas del estribo izquierdo están a la intemperie y con presencia de óxido.

Fuente: Visita de inspección física de 21 de agosto de 2025.

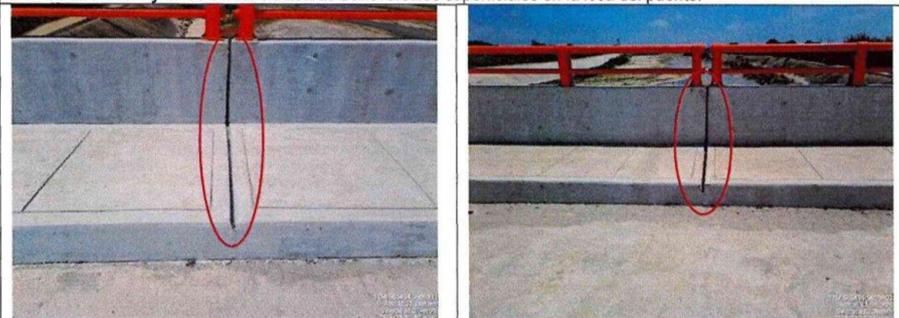
Handwritten blue scribble or signature.

- 2. Se ha evidenciado fisuras superficiales en la losa del puente, fisuras superficiales en las veredas y juntas en veredas y muros sin sellar.

**PANEL FOTOGRÁFICO N° 2
SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE**



FOTOGRAFÍAS 4 y 5: Se evidenció fisuras transversales superficiales en la losa del puente.



FOTOGRAFÍAS 6 y 7: Se evidenció juntas en veredas y muros debajo de barandas en el puente, sin sellar.



Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



FOTOGRAFÍA 8: Se evidenció fisuras superficiales en veredas.

Fuente: Visita de inspección física de 21 de agosto de 2025.

3. Estribo izquierdo se encuentra a la intemperie.

**PANEL FOTOGRÁFICO N° 3
ESTRIBO IZQUIERDO DEL PUENTE**



FOTOGRAFÍA 9: Se evidenció, que no se ha concluido con lo proyectado en el estribo izquierdo el cual se encuentra a la intemperie.

Fuente: Visita de inspección física de 21 de agosto de 2025.



Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

02



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. Palizada en pilares del puente.



5. Al jefe de la Unidad Zonal de Tumbes - Provias Descentralizado, se le consultó sobre estado situacional de la liberación de predios y la continuidad de la ejecución de la obra; seguido manifestó que al respecto no cuenta con dicha información, la cual se debe de solicitar por conducto regular a PVD sede Lima.

6. El jefe de la Unidad Zonal de Tumbes - Provias Descentralizado, proporcionó documentación de manera digital en 2 folios denominada "Estado situacional san Juan de la Virgen y uña de Gato", en formato pdf.



Comentarios adicionales:

Sin comentarios.

Finalmente se precisa que durante la presente visita se obtuvieron registros fotográficos, los mismos que forman parte de la presente acta.

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Siendo las 12:50 horas del mismo día, se da por concluida la presente diligencia, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondiente, emitiéndose dos (2) ejemplares firmados por los participantes en señal de conformidad.

Por la Contraloría General de la República

Ing. Juan Antonio Alemán Nunura
 Auditor
 DNI n.º 44112961

Por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado

Ing. Cesar Octavio Adamo Nizama García
 Jefe de la Unidad Zonal de Tumbes - Provias
~~Descentralizado~~
 Ing. Cesar Octavio Adamo Nizama García
 DNI n.º 02844566
 JEFE DE LA UNIDAD ZONAL DE TUMBES
 PROVIAS DESCENTRALIZADO

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Lima, 11 de Setiembre de 2025

OFICIO N° 000486-2025-CG/OC5304

Señor:

Jose Carlos Valdivia Dueñas

Director Ejecutivo

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provías Descentralizado

Jiron Camana N° 678

Lima/Lima/Lima

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 034-2025-OCI/5304-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 6 - Estado situacional de la Obra a agosto de 2025, objeto del Control Concurrente a la ejecución de la obra: "Rehabilitación de puentes paquete 10: Piura 3 Tumbes (obra 3 puente San Juan de la Virgen y accesos, puente Uña de Gato y accesos) – Ítem 3", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N° 034-2025-OCI/5304-SCC, el cual consta de cincuenta y cuatro (54) folios, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lilian Carolina Neciosup Alvarez
Jefa del Órgano de Control Institucional del
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Contraloría General de la República

Cc: Ministro de Transportes y Comunicaciones
(LNA/prg)
Nro. Emisión: 02332 (5304 - 2025) Elab:(U20298 - 5304)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000044-2025-CG/5304

DOCUMENTO : OFICIO N° 000486-2025-CG/OC5304

EMISOR : LILIAN CAROLINA NECIOSUP ALVAREZ - JEFE DE OCI -
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE CARLOS VALDIVIA DUEÑAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROVIAS DESCENTRALIZADO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20380419247

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 55

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 6 - Estado situacional de la Obra a agosto de 2025, objeto del Control Concurrente a la ejecución de la obra: "Rehabilitación de puentes paquete 10: Piura 3 Tumbes (obra 3 puente San Juan de la Virgen y accesos, puente Uña de Gato y accesos) - Ítem 3", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N° 034-2025-OCI/5304-SCC, el cual consta de cincuenta y cuatro (54) folios, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 000486-2025-CG/OC5304
2. Informe N° 034-2025-OCI/5304-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000486-2025-CG/OC5304

EMISOR : LILIAN CAROLINA NECIOSUP ALVAREZ - JEFE DE OCI -
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE CARLOS VALDIVIA DUEÑAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROVIAS DESCENTRALIZADO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 6 - Estado situacional de la Obra a agosto de 2025, objeto del Control Concurrente a la ejecución de la obra: "Rehabilitación de puentes paquete 10: Piura 3 Tumbes (obra 3 puente San Juan de la Virgen y accesos, puente Uña de Gato y accesos) - Ítem 3", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N° 034-2025-OCI/5304-SCC, el cual consta de cincuenta y cuatro (54) folios, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20380419247**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000044-2025-CG/5304
2. Oficio N° 000486-2025-CG/OC5304
3. Informe N° 034-2025-OCI/5304-SCC

NOTIFICADOR : PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

